



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CONVOCATORIA

Por este medio el Suscrito Secretario Municipal con Instrucciones del Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes tres (03) de diciembre** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

### AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
  - a.- Participación del Sr. Orfilio Rivera, Marco Tulio Fonseca y Gustavo Núñez, de la Ciudad de Tegucigalpa del Departamento de Administración Tributaria.
  - b.- Participación del Patronato de la Comunidad de El Tablón.
  - c.- Participación del Patronato de la Colonia José Manuel Zelaya.
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

**NOTA:** Se adjunta el Acta No. 22-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 19 de noviembre de, 2019.

Danlí, 28 de noviembre, de 2019.



**Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce**  
**Alcalde Municipal**

CC: archivo

## **ACTA No. 22/2019**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve, a las 9:32 a.m. (Nueve con Treinta y Dos Minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el **Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Valdivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sra. Kenia Zeron, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a.- Participación del Sr. Selvin Manrique Murillo, Secretario de la Junta Directiva de COMPROCARD.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal a excepción del Regidor Municipal P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, quien presento excusa por escrito.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:32 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la corporación municipal.

### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, procede a dar lectura página por página del Acta de Sesión anterior.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, hace la aclaración con respecto a lo manifestado por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, en cuanto a que se dice que se están adulterando los precios de la compra de materiales de los proyectos de electrificación en la compra de transformadores y que en ningún momento se adulteran precios si no que depende de la calidad de los mismos el precio ya que es una serie de materiales que lleva cada transformador y focos de Luz ya que en ningún momento se están sobrevalorando los mismos y se debe tener cuidado porque dañar el honor a las personas es fácil; pero se debe tener más precaución en decir sin tener seguridad y saber cómo realmente son los procesos y en este caso el Regidor Municipal T.I John Milton García Flores, sabe de este tipo de procesos por que ha trabajado en esto.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que cuando la instalación es completa, anda entre una cantidad de 65 a 75 mil lempiras por todos los accesorios que lleva para proyecto de electrificación y manifiesta que no es por defender a nadie, pero si considera que el Regidor Municipal Gamero Vargas, debe de investigar realmente ya que no se puede andar desprestigiando sin tener realidad de las cosas.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que por su parte se defenderá ya que todo lo está haciendo es con transparencia ya que se ha dado cuenta que lo han ido a denunciar y hasta han hecho colecta los regidores para mandar al auditor a realizar dicha diligencia.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que no es verdad lo manifestado por el alcalde, no puede generalizar en decir todos los regidores , pero si como Regidor Municipal y a nombre de todos tiene un reclamo y es acerca de que se dice que tienen parado las obras del Alcalde Municipal y no es así la razón justificada es que hay deudas y lógicamente no pueden adquirirse mas obligaciones si no se han cumplido otras anteriores por el bien de la municipalidad y lo que pasas que el Alcalde Municipal lo sale a defender una persona que lo que hizo fue defenderlo mal ya que en el acuerdo publicado en redes, claro dice que fue aprobado por la corporación municipal para el arreglo de las calles de la ciudad y su respectivo bacheo por lo que debe de llamárseles la atención a este tipo de personas que en vez de ayudar a la administración la comprimenten y hacen quedar mal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo que pasa es que los miembros corporativos, se están metiendo en funciones que le competen al Alcalde Municipal y recomienda que se debe tener cuidado para no acarrear responsabilidad y manifiesta que considera que no están en números rojos ya que hay fondos, entonces no se pagaran a los empleados lo que va hacer los aguinaldos y se cumplirá porque son compromisos y proyectos que están en el Plan de Inversión.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que es bueno hacerle la explicación que el acuerdo que se hizo de no aprobar proyectos nuevos hasta que se cumpla con las obligaciones y deudas que se tienen con algunos contratista, es originado a raíz de un supuesto informe de Tesorería Municipal que se decía que se reflejaba (un negativo de Trescientos Veintidós Mil Ciento Ochenta y Siete Lempiras con 47/100) – 322,187.47, es decir que más bien se estaba debiendo y esos son números rojos ya que se guiaron por empleados de confianza de la administración del Alcalde y no critican que a estas alturas del año se deben estas situaciones sino más bien el problema es que el Sr. Alcalde Municipal personaliza las cosas ya que no es política ni pulpería la municipalidad del Alcalde Municipal y atacan a los Regidores Municipales que no ha habido proyectos y considera que si se han hecho proyectos pero exterioriza que se debe dejar de llevarse por chismes ya que lo da por cierto y como figura pública que es el Alcalde Municipal sabe que debe estar sujeto a críticas y considera que si realmente en la alcaldía municipal hay un déficit en dinero ya que hay deudas de proyectos ejecutados y el otro

problema es que el Alcalde Municipal, no se sienta a verificar como está trabajando la parte administrativa y lo más correcto es que se cumplan con las obligaciones del presente año 2019, para que el año 2020 se empiece con proyectos y concluye que le parece excelente que tengan el colchón para el pago de los empleados municipales como lo manifestó el Alcalde Municipal pero no es tanto eso si no las deudas con los contratistas que se les debe cumplir para evitar caer en ilegalidades.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que desde inicio se maneja que se hacen las cosas con transparencia y si no se hacen los proyectos es por negligencia administrativa y ya basta de estarle mintiendo al pueblo ya que no está de acuerdo con lo expresado por la Regidora Municipal Lcda. Ordoñez, de que se ha hecho proyectos eso es mentira ya que en la zona de la lodosa solo un pinche proyecto se ha podido realizar y no entiende como el Alcalde Municipal fue Juez y le miente a las personas así que le manifiesta al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se acerque y platique con el Tesorero Municipal y el Gerente Administrativo Financiero para que verifique realmente las deudas que hay de proyectos y lo otro es que exterioriza que a él le toco pagar proyectos de administración anterior cuando el dinero no es de nadie más que del pueblo danlidense apunto.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 21-2019 y con las enmiendas surgidas fue aprobada por la Corporación Municipal.

#### **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.**

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, da oportunidad a que se presenten en su orden la Participación de las Comisiones Municipales.

##### **a.- PARTICIPACIÓN DEL SR. SELVIN MANRIQUE MURILLO, SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COMPROCARD.**

No se hicieron presentes.

##### **b.- COMISIÓN DEL PATRONATO DEL CEDRAL N.1 DE LA ZONA DE LA LODOSA.**

Saludan a la Corporación municipal expresando que el problema que tienen en su Comunidad, es que han tenido el impase acerca de un proyecto de Electrificación que se aprobó en el Plan de Inversión Municipal y llenaron todos los requisitos en la cual se apersonaron al Departamento de la Unidad Técnica Municipal y se les manifestó que en junio podía salir el proyecto y no fue así después se les dijo que en el mes de octubre y ya en el mes de noviembre el Ingeniero Carlos Álvarez, les manifestó que no hay dinero para la ejecución del proyecto que estaba aprobado para dicha zona por lo que solicitan que se les dé una respuesta concreta acerca del proyecto de electrificación que está aprobado para la Comunidad del Cedral N. 1.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, les expresa que después se va hacer una resolución y que por ahora los regidores municipales aprobaron en que no se hicieran más proyectos, pero que en la agenda de acuerdos y resoluciones se tratara de ver como se da una salida al respecto.

Expresan los presentes de la Comisión de la Comunidad de El Cedral N. 1, que pagan los impuestos municipales y hasta doble a veces para que salgan los proyectos ya que vienen de comunidades que les cuesta estar presente y saben que el beneficio es para las Comunidades y es por ello que piden una solución ya que quieren mejoría para todas las Comunidades ya que de fecha en fecha y nada aun y piden que tomen en consideración dicha participación para el crecimiento de las Comunidades.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que aclara en nombre de los corporativos a la comisión presente, que no es por los Regidores Municipales, que se paran los proyectos al Alcalde Municipal ya que esos proyectos llevan su tiempo para su ejecución de los mismos y en estos momentos se hizo un

acuerdo de no aprobar proyectos entre tanto no se pague a contratista que se les adeuda proyectos ya que esta en números rojos la municipalidad ya que si no se han ejecutado proyectos es porque no han sido distribuidos equitativamente en el pueblo tanto de la Zona Urbana y Zona Rural.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentada la participación hecha por parte del Patronato de la Comunidad del Cedral N.1 y al respecto expresarles que en la actualidad no hay fondos disponibles y se estará a nueva disposición para poder apoyar a lo peticionado.- **NOTIFIQUESE.**

**c.- PARTICIPACION DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DEL GUAYABO/ ZONA DE LA LODOSA.**

Saludan a la corporación municipal expresando que el motivo de estar presente es acerca y referente al presupuesto del proyecto de luz y es desde el año 2017 que se está luchando en la administración del Ing. Ramiro Chacón y luego la Administración del Abg. Gustavo Mendoza en el año 2018 y nada y ven que finaliza el presente año 2019 y nada todavía y lo que se les ha manifestado es que no hay material para proyectos de electrificación.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que al parecer ya se había pagado el proyecto de la Comunidad de El Malacate, y expresa que hay que licitar los proyectos a ejecutar ya que el Ingeniero Irías, trabaja que consigue materiales y los trae de otro municipio y el problema que se da es que los alcaldes de esos municipios en los que saco los materiales para proyectos de electrificación le están exigiendo los materiales que por los cuales se hizo el trámite ya que no se pueden poner lámpara o materiales ya usados una vez que se ha conseguido material nuevo no es correcto.

Expresa la Comisión presente de la Comunidad de El Guayabo, que quizás no hay dinero para apoyar el proyecto de electrificación si no el de poder a gestionarles los materiales que hacen falta para conseguir y concluirles el proyecto.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado la participación hecha por parte del Patronato de la Comunidad de El Guayabo/ Zona de la Lodosa y al efecto tener por notificado de lo expuesto anteriormente.- **NOTIFIQUESE.**

**d).- PARTICIPACION DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA/ ZONA DE LA LODOSA.**

El Sr. Armando Girón saluda a la Corporación municipal expresando que tiene en pie un proyecto de agua y lo que necesitan es la compra de la fuente ya que es en la Comunidad de San Francisco ya que son ocho años empezando y llegaron hasta el presente año 2019 y aun no ven luz por ningún lado y el problema de la Comunidad de Buena Vista es que necesitan un sustento legal para la compra de dicha fuente de agua.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que sería bueno saber cómo está la situación legal del terreno para la compra de la fuente de agua y pregunta que cuanto es el precio de la misma? Responde el Sr. Amado Girón que tiene un precio de L.620, 000.00 (Seiscientos Veinte Mil Lempiras Exactos).

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, están tres comunidades para beneficiar con el proyecto de la Compra de terreno de la fuente de agua como lo son San Francisco, Las Mangas y Buena Vista y los donantes solo esperan que se les ayude al proyecto y es increíble que en una Comunidad de Santa Elena no tengan agua potable para los niños que está en la escuela y solo por una mínima cantidad de L.200, 000.00 (Doscientos Mil Lempiras), y es necesario que se les ayude.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que deben cumplirse con los requisitos legales para poder adquirir un bien por medio de procedimientos administrativos para no incurrir en ilegalidades.

Al respecto la Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentada la participación del Patronato de la Comunidad de Buena Vista/ Zona de la Lodosa y al respecto turnar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y el Regidor de Zona Ing. José David Betanco Vargas, para analizar la forma de encontrar solución para la factibilidad de ejecución de lo peticionado.- **NOTIFIQUESE.**

**e).- PARTICIPACION DEL PATRONATO DE ARAULI/ ZONA DEL ALTIPLANO.**

El Sr. Wilfredo Iglesias, Presidente del Patronato de la Comunidad de Arauli / Zona del Altiplano, expresa que quieren solicitar que se les haga el cambio del Proyecto de Aguas Grises, para la compra de material selecto para la reparación de la calle que comprende de Arauli a la Aldea de Linaca.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que la situación es que hay programaciones de INVESTH para el arreglo de esa carretera de la zona del Altiplano lo que pasa es que hay que tener paciencia y al parecer el Sr, Mario Lovo, dijo que daría una parte de material.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que es bueno dar alternativas ya que hay un banco de tierra de Mariano Castellanos y Mario Lovo, pero se sabe que solo va hacer nada más para beneficio personal.

Al respecto la Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**: Tener por presentada la participación hecha por parte de la Comisión del Patronato de la Comunidad de Arauli/ Zona del Altiplano.

**f).- PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMILLAS/ ZONA DE VILLA SANTA.**

Saludan a la Corporacion Municipal y es acerca del proyecto de electrificación del Higuerito y ya días luchan por tal proyecto y será que es falta de voluntad y están para ver qué respuesta tienen más de diez veces de venir a la Unidad Técnica Municipal y es por ello que están presente para una respuesta ya que el Regidor Municipal de Zona nos asignó L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras) y quieren respuesta del Alcalde.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que desde el gobierno del Ing. Ramiro Chacón, está el proyecto de electrificación y hasta los postes se cayeron y recuerda a los compañeros que todos los proyectos que quedaron de la Administración pasada se terminarían en la actual administración y considera que no es correcto que se empiece uno y no se termine y propone al alcalde municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que si no hay dinero entonces que se les presente la maquinaria para arreglar la calle de tierra de la misma zona que están en mal estado y es la temporada del café y es necesario que se les eche la mano para que todo salga bien.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que para el arreglo de calle de tierra de la Zona de Villa Santa y expresa que poco a poco se están ayudando a realizar los proyectos y hay que ver como se les ayuda a Gestionar ya que se está siguiendo el procedimiento en Finanzas, Tribunal Superior de Cuentas para adquirir la maquinaria nueva.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa al respecto que le parece bien la gestión de parte del Alcalde Municipal, acerca de la posibilidad de adquirir la maquinaria pero la gente quiere respuesta y si hay maquinaria se podría apoyar ya que al

gobierno no le interesa apoyar en estos momentos ya que se puede ver el tal sistema de Riego como esta en el abandono y hasta la vez no se ha hecho nada.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que de acuerdo lo manifestado por el Regidor Municipal Guevara se está saliendo de contexto, en vista de que les manifiesta a la corporación municipal; que no solo ellos son comunidad y le extraña del Regidor Guevara ya que acerca del Riego de Jamastran es otro tema ahora lo fundamental es ayudarles a la comisión presente y escucha de parte de Kenia Zerón como parte de transparencia que habla mucho y lo correcto es que pida la palabra y es buscar la solución a lo presentado.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo presentado por la Comisión de la Zona de Villa Santa es por el Proyecto de Electrificación y el arreglo de la Calle hacia Palmilla.

La Comisión presente expresa que referente al arreglo de la calle al bordo agradecen el apoyo que han recibido anteriormente y manifiesta de que si no es a las autoridades municipales a quien más se les pediría el apoyo es por ello es que piden que se les preste un patrol y como campesinos están dispuestos a trabajar para el combustible de las misma.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que si hay voluntad para pasar fondos para arreglar la carretera con dos patroles buenos y espera discutir en el momento de acuerdos y resoluciones para ayudar a solventar el problema presentado y buscar la manera en cómo ayudar y que puedan quedar a la espera de que decisión tomar.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, les expresa a la comisión presente de que en caso no llevar o tener una respuesta que se tomen la carretera hacia Jamastran.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que agradece la participación y se espera tener una respuesta en miras a poder ayudarles.

Al respecto la Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentada la participación del Patronato de la Comunidad de Las Palmillas/ Zona de Villa Santa y al respecto turnar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y el Regidor de Zona Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, para analizar la forma de encontrar solución para la factibilidad de ejecución de lo peticionado.- **NOTIFIQUESE.**

**g).- PARTICIPACION DEL SR. GLADYS GREGORIO IZAGUIRRE.**  
No se hizo presente.

**7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**1º.-) PARECER Numero, 08-11-2019**, En relación a la nota librada por los señores **IRMA BEATRIZ ZAMORA C., y DENNIS GUDIEL**, en representación de la organización de la sociedad civil denominada, **COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (COMUVIS)**, mediante la cual presentan el **REGLAMENTO**, que regirá los destinos de esa Comisión; **CON LAS SUBSANACIONES RESPECTIVAS**, en cuanto a la redacción del artículo 25 del aludido reglamento, en donde aluden, que se ha eliminado lo referente a las normas técnicas establecidas para la construcción de viviendas, ya que las contrataciones se realizaran de forma particular previo estudio económico del beneficiado y recordando que su misión como organización, consiste en velar porque se cumpla la política municipal de interés social, debido a que son muchas las necesidades de los conciudadanos en cuanto a la adquisición de una vivienda digna, por lo que en procura del desarrollo de nuestro municipio se necesita la aprobación de

dicho reglamento.- **AL EFECTO**, y de conformidad a los siguientes aspectos legales : **1º)** Que efectivamente dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el diecisiete de septiembre del presente año (2019), y en cuanto a la petición de aprobación del Reglamento para la COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (**COMUVIS**), planteada anteriormente por los aludidos peticionarios; la Corporación Municipal, RESOLVIO, que previo a emitir un pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación del REGLAMENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (**COMUVIS**), que se requiera por medio del Secretario Municipal a los señores, IRMA BEATRIZ ZAMORA C. y DENNIS GUDIEL, como representantes de la precitada organización de sociedad civil, para que dentro de plazo de diez (10) días, contenido en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, procedieran a completar el artículo 25 del citado proyecto de reglamento, en torno al tipo de faltas y sus categorizaciones relativas a las normas técnicas establecidas para la construcción de viviendas y unas vez completado lo requerido, se turne de nuevo lo peticionado al Asesor Legal Corporativo para que proceda a emitir su pronunciamiento legal al efecto.- **2º)** Que después de revisar el proyecto del reglamento antes enunciado, se colige que ya no consta lo que antes estipulaba el artículo 25, del Reglamento de la (**COMUVIS**), en cuanto a las normas técnicas establecidas para la construcción de viviendas, sino que el mismo ahora se refiere a que cuando las eventuales faltas cometidas por los miembros de la (**COMUVIS**), transgredan el marco legal, se trasladara el caso al Ministerio Publico; por lo que en base a dicha redacción no procede mandar a subsanar dicho artículo, en los términos ordenados en la sesión extraordinaria de corporación, celebrada en viernes diecinueve (19) de enero de (2018), y sesión ordinaria del recién pasado (17) de septiembre de (2019).- **POR LO TANTO**, la **ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, en vista del razonamiento legal que antecede, **ES DEL PARECER**, porque se acceda a la solicitud de aprobación del **REGLAMENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (COMUVIS)**, con las subsanaciones que se han hecho merito en los acápite que anteceden, debiéndose desglosar dentro del acta el contenido literal del citado reglamento.- Consecuentemente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo dispuesto en los artículo 70, 255, 321 y 324 de la Constitución de la República, artículos 12, 14, 25, numeral 11, 36 y 67 numeral 3, de la Ley de Municipalices, artículos 13 párrafo segundo, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 22, 23, 25, 26 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Y CONSIDERANDO**: Que efectivamente dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el diecisiete de septiembre del presente año (2019), y en cuanto a la petición de aprobación del Reglamento para la COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (**COMUVIS**), planteada anteriormente por los aludidos peticionarios; la Corporación Municipal, RESOLVIO, que previo a emitir un pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación del REGLAMENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (**COMUVIS**), que se requiera por medio del Secretario Municipal a los señores, IRMA BEATRIZ ZAMORA C. y DENNIS GUDIEL, como representantes de la precitada organización de sociedad civil, para que dentro de plazo de diez (10) días, contenido en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, procedieran a completar el artículo 25 del citado proyecto de reglamento, en torno al tipo de faltas y sus categorizaciones relativas a las normas técnicas establecidas para la construcción de viviendas y unas vez completado lo requerido, se turne de nuevo lo peticionado al Asesor Legal Corporativo para que proceda a emitir su pronunciamiento legal al efecto.- **CONSIDERANDO**: Que después de revisar el proyecto del reglamento antes enunciado, se colige que ya no consta lo que antes estipulaba el artículo 25, del Reglamento de la (**COMUVIS**), en cuanto a las normas técnicas establecidas para la construcción de viviendas, sino que el mismo ahora se refiere a que cuando las eventuales faltas cometidas por los miembros de la (**COMUVIS**), transgredan el marco legal, se trasladara el caso al Ministerio Publico; por lo que en base a dicha redacción no procede mandar a subsanar dicho artículo, en los términos ordenados en la sesión extraordinaria de corporación, celebrada en viernes diecinueve (19) de enero de (2018), y sesión ordinaria del recién pasado (17) de septiembre de

(2019).-La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **a)** Tener por bien hecho el **Parecer No. 08-11-2019**, que antecede, rendido por el Asesor Legal Corporativo Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **b)** Tener por bien hecha la manifestación efectuada ~~por los señores~~ por los señores **IRMA BEATRIZ ZAMORA C., y DENNIS GUDIEL**, en representación de la organización de la sociedad civil denominada, **COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (COMUVIS)**, y contraída a que se le apruebe el **REGLAMENTO**, de dicha organización de vivienda de interés social y al efecto APROBAR con la subsanación realizada a su artículo 25, el "**REGLAMENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, (COMUVIS)**", y que a continuación se detalla: **CONSIDERANDO:** Que por decisión unánime de la Corporación Municipal de Danlí, en sesión pública ordinaria, mediante acuerdo # \_\_\_\_\_ del acta # \_\_\_\_\_, celebrada el día 13 de junio del 2017; se creó la Comisión Municipal de Vivienda Social, como una organización altamente representativa de la Sociedad Civil e instituciones del municipio, con el propósito de que ejerza la coordinación de los Programas y Proyectos de Vivienda de Interés Social del municipio.

**CONSIDERANDO:** que en reunión ordinaria de corporación municipal celebrada el día martes 08 de noviembre del 2016; se presentó y aprobó la Política de Vivienda de Interés Social por la Corporación Municipal y a la Sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades es aprobada mediante decreto legislativo Número 134-90, del 29 de octubre de 1990, y reformada mediante los decretos varios decretos en el 127/2000 del 24 de agosto del año 2000; estableciéndose en el Artículo 25 numeral 4 que a las Corporaciones Municipales les corresponde ejercer entre otras facultades, la de emitir los Reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de las Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la ley de Municipalidades aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 018-93, del 1 de febrero de 1993, establece en su Artículo 11 que la Corporación, como órgano Legislativo Municipal, emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término Municipal que tendrán el carácter de ordenanzas; o disposiciones obligatorias que son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Corporación Municipal crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley.

**ACUERDA:** Aprobar el reglamento que normará el funcionamiento de la COMISIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL, previa aprobación de su asamblea general ordinaria mediante acuerdo No. \_\_\_\_\_, celebrada el día 13 de junio del 2017; el cual quedará en todos sus capítulos y artículos de la siguiente manera

#### **CAPITULO I. DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, COBERTURA Y MIEMBROS.**

**Artículo 1.-** La Organización se denominará **COMISIÓN MUNICIPAL DE VIVENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DANLI** y se reconocerá por las siglas **COMUVIS**, teniendo su sede en la ciudad de Danlí, y con área de influencia dentro de los límites territoriales del Municipio de Danlí, esta Comisión será apolítica, sin fines de lucro, sin distinción de sexo, raza, religión y de carácter indefinido. Su funcionamiento se regulará con base al presente reglamento, la Ley de Municipalidades, La Ley de Ordenamiento Territorial, Ley del SINAGER, Ley de Ambiente, Ley Forestal, Ley de Propiedad, Decretos de CONVIVIENDA y la Política Municipal de Vivienda de Interés Social del Municipio.

**Artículo 2.** La Comisión estará constituida por instituciones, organizaciones, personas de la sociedad civil y empresas, el cual será el responsable de la coordinación de los

Programas y Proyectos de Vivienda de Interés Social. Que gozan de buena conducta y que muestren interés de participar,

**Artículo 3.-** El número de miembros de la Comisión Interinstitucional de vivienda será de un mínimo de cinco (5) miembros, debidamente acreditados, por las organizaciones públicas y privadas de la Sociedad Civil que son parte de la comunidad.

**Artículo 4.** Son derechos de las organizaciones miembros:

- a) Asistir mediante representante acreditado, con voz y voto, a las sesiones de reunión general de elección.
- b) Elegir y ser electos en Comisiones de Trabajo que proponga la Junta Directiva.
- c) Presentar propuestas a la Junta Directiva para su estudio e investigación.
- d) Ser informados de todas las actividades que realice la Comisión
- e) Renunciar a la Comisión por causa justificada, mediante nota oficial aprobada por su organización base.
- f) Cualquier otro derecho que emane de las leyes de la República, del presente Reglamento y de los Reglamentos que se deriven.

**Artículo 5.** Son deberes de los Miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como los Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Asistir a las sesiones mensuales y a la reunión general.
- c) Integrar comisiones de trabajo y realizar cualquier actividad que se le solicite en beneficio del fortalecimiento de los valores y el adcentamiento permanente de la gestión pública local.
- d) Presentar informes de las actividades encomendadas.
- e) Velar porque se cumplan los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de la Comisión, así como el presente reglamento.
- f) Denunciar las irregularidades del no cumplimiento por parte de alguno(s) de los miembros de la COMUVIS y sus Reglamentos ante la Junta Directiva de la Comisión.

## **CAPITULO II. DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 6.** Objetivo General de la Comisión.

En representación de la Sociedad del municipio, velar por el cumplimiento de la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.

**Artículo 7.** Objetivos Específicos:

1. Socializar la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.
2. Proponer incorporaciones de nuevos proyectos e iniciativas que fortalezcan la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.
3. Propiciar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Municipal de Vivienda de Interés Social y otros proyectos y programas relacionados al tema.

## **CAPITULO III. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

**Artículo 8.** Son órganos de la COMISIÓN MUNICIPAL DE VIVENDA SOCIAL los siguientes:

1. Comité Coordinador (La Junta Directiva)
2. Comité Técnico

Además el Comité Coordinador podrá organizar y disponer según las necesidades del municipio la integración de Comités para el seguimiento, evaluación y auditoria; el Comité de divulgación y visibilización; Comité de Gestión del Riesgo entre otros.

### **DEL COMITÉ COORDINADOR (LA JUNTA DIRECTIVA)**

**Artículo 9.** El Comité Coordinador de la Comisión estará compuesto por cinco personas, elegidos por la asamblea con equidad de género, integrada de la siguiente manera:

1. Presidente/a

2. Vicepresidente/a
3. Secretario/a
4. Tesorero/a
5. Fiscal

**Artículo 10.** Son atribuciones del Comité Coordinador (Junta Directiva):

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, acuerdos y resoluciones emanadas por la Asamblea General.
- b. Elaborar el Plan Municipal de Vivienda/Presupuesto y el Informe semestral y anual de actividades y presentarlo a la Comisión y Corporación Municipal.
- c. Promover, organizar, dirigir y supervisar las políticas, normas y estrategias que se deben implantar.
- d. Velar porque las acciones de la Comisión se enmarquen dentro de los objetivos, funciones, políticas y estrategias aprobadas.
- e. Convocar y dirigir las reuniones mensuales de la Comisión y sesiones generales por medio del secretario/a.
- f. Promover, proponer, analizar y aprobar convenios y propuestas de proyectos y someterlos a conocimiento de la asamblea.
- g. Proponer a la asamblea las reformas al reglamento.
- h. Discutir, aprobar o modificar la Visión, Misión, lineamientos estratégicos, políticas, normas, procedimientos, planes, proyectos que le sean presentados por sus miembros
- i. Nombrar comités o vocalías necesarias para el logro de los objetivos.
- j. Gestionar la obtención de recursos financieros y técnicos con otras fuentes de cooperación.
- k. Aprobar y firmar las actas de las sesiones en la siguiente reunión.
- l. Redactar y presentar los reglamentos respectivos.
- m. Supervisar y participar activamente en el funcionamiento y resultado de los proyectos y eventos especiales que se realicen en pro de la población.
- n. Acompañamiento a los proyectos en visitas de campo.
- o. Resolver sobre la incorporación o retiro de instituciones o personas.
- p. Otras que le sean otorgadas por la Asamblea General.

#### **De las funciones de los Directivos**

**Artículo 11.** Son Funciones del presidente(a) las siguientes:

- a. Presidir las sesiones de la asamblea general y de la Junta Directiva.
- b. Firmar y autorizar, la erogación de los gastos e inversiones con base a los planes, presupuestos y acuerdos de la Junta Directiva, así como el control y evaluación de los recursos financieros que resulten de la firma de convenios y propuestas de proyectos provenientes de las instituciones cooperantes.
- c. Coordinar la elaboración de los informes semestrales y anuales.
- d. Coordinar la ejecución de las políticas estrategias y planes, así como la gestión de recursos técnicos y financieros.
- e. Representar a la Comisión, en todo evento especial o actividad a la que sea invitada.

**Artículo 12.** Son funciones del Vicepresidente(a):

- a. Asistir al presidente en el desempeño de sus funciones.
- b. Sustituir al presidente en ausencia temporal o definitiva
- c. Cualquier otra actividad que le sea asignada por el Comité Coordinador

**Artículo 13.** Son funciones del Secretario(a):

- a. Llevar los libros de actas correspondientes de la asamblea general y de la Junta Directiva.
- b. Llevar el archivo correspondiente de toda la documentación inherente al Comité.
- c. Recibir, dar cuenta y contestar la correspondencia recibida y enviada a la Junta Directiva, previo análisis en sesiones debidamente convocadas.
- d. Convocar junto con el presidente(a) las sesiones de asamblea y de Junta Directiva.
- e. Llevar el registro de los miembros, así como el control de la asistencia.

- f. Cualquier otra atribución que le sea asignada por la Junta Directiva y la Asamblea General.

**Artículo 14.** Son funciones del Tesorero(a):

- a. Conservar bajo su responsabilidad los fondos y bienes llevando un control de los ingresos y egresos en los libros contables debidamente autorizados.
- b. Firmar junto con el presidente todas las transacciones de ingresos y egresos que estarán en custodia de una cuenta bancaria a nombre del Comité.
- c. Captar y llevar un control de los aportes, contribuciones y donaciones.
- d. Presentar semestralmente un informe financiero de las operaciones efectuadas.
- e. Cualquier otra función que le sea asignada por la Junta Directiva y la Asamblea General.
- f.

**Artículo 15.** Son funciones del Fiscal

- a. Representar a la Junta Directiva por delegación autorizada de esta, cada vez que haya que comparecer en juicio ya sea demandando defendiendo en función de los intereses del Comité
- b. Velar por el estricto cumplimiento del reglamento, acuerdos y resoluciones.
- c. Velar por el buen uso y manejo de los recursos.
- d. Dar fe de los informes financieros que presente el tesorero(a).
- e. Cualquier otra función que le sea asignada por la Junta Directiva y la Asamblea.

**Artículo 16.** Los miembros de Junta directiva del Comité Coordinador desempeñarán sus cargos en forma ad-honoren por el período de 2 años, pudiendo ser reelectos una sola vez en el mismo cargo. Para participar en la asamblea de elección, deberán ser acreditados por su respectiva organización y el proceso de elección se realizará a través de propuestas de candidatos(as) por cargo y con voto secreto. El nuevo Comité Coordinador (Junta Directiva) de la Comisión deberá ser ratificado y juramentado, prestando la promesa de ley, en sesión de corporación o en Cabildo Abierto.

**Artículo 17.** El Comité Coordinador y los Coordinadores de otros Comités se reunirán al menos una vez cada mes, en sesiones ordinarias con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por consenso. Y una reunión general con todos sus miembros al año.

**Artículo 18.** Las convocatorias se harán por escrito o por medios electrónicos por el Secretario, con ocho (8) días de anticipación, señalando la fecha, hora, local y la agenda a tratar.

#### **DEL COMITÉ TÉCNICO**

**Artículo 19.** El objetivo del Comité Técnico es brindar el apoyo técnico para el cumplimiento de funciones, objetivos, metas y planes del Comité Coordinador; el Comité Técnico estará conformado por Jefe de la Unidad Técnica Municipal, Jefe de Catastro Municipal, Unidad Municipal del Ambiente (UMA), regidores(as) designados por la Corporación Municipal de Danlí, representantes de Mancomunidades entre otros.

**Artículo 20.** Además este comité técnico podrá apoyar y ser enlace con el Gobierno Local y otras ONG's a fin de lograr a través de la gestión el apoyo logístico y de asesoría especializada, para lo cual se deberá hacer previa solicitud dirigida al señor Alcalde para que sea proporcionado por la Alcaldía Municipal; la aspiración última de esta Comisión debe ser agenciarse su propio financiamiento.

#### **CAPÍTULO IV. DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN**

**Artículo 21.** El estudio, análisis o investigación de las situaciones que se presenten, los iniciará el Comité Coordinador por:

- a) Denuncia presentada por cualquier persona, ya sea natural o jurídica,

- b) Seguimiento al plan de trabajo que prepare el comité en cumplimiento a determinar la transparencia de los actos de la Municipalidad, Institución u Organización.
- c) Por iniciativa de cualquiera de los miembros directivos o por acuerdo de la asamblea.

**Artículo 22.** Toda solicitud será recibida por el secretario del Comité Coordinador.

**Artículo 23.** El Secretario(a) del Comité Coordinador deberá llevar un libro de actas y registros donde se establezcan los acuerdos y compromisos que se asuman en cada reunión y el seguimiento al cumplimiento de estos.

**Artículo 24.** De sus actuaciones, requerimientos y observaciones, la Comisión enviará informes, recomendaciones o sugerencias, según sea el caso, a la Corporación Municipal, por intermedio del Alcalde, y esta tomará las decisiones y/o realizará los trámites a seguir internamente o con las oficinas nacionales competentes.

**Artículo 25.** En los casos de faltas en que puedan incurrir los miembros de la COMUVIS cuando estas transgredan el marco legal, y si procede se trasladará al Ministerio Público para los efectos legales correspondientes.

#### **CAPITULO V. DEL PATRIMONIO**

**Artículo 26.** El patrimonio estará constituido por los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Comisión, ya sea por compra, herencia, legados y donaciones, o por cualquier otro medio de adquisición legal.

**Artículo 27.** El patrimonio de la Comisión será administrado por la Junta directiva, depositando el capital líquido en un banco de la sede, bajo la responsabilidad de la Presidencia y del Tesorero.

**Artículo 28.** Todo gasto deberá ser debidamente sustentado con base a lo programado en los planes de trabajo. Los cheques y retiros bancarios deberán hacerse con la firma mancomunada y solidaria del Presidente y del Tesorero. Los documentos de sustento deberán estar disponibles en todo momento para cualquier auditoria que la Asamblea determine.

#### **CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 29.** La Alcaldía Municipal, sus funcionarios y empleados, están obligados a prestar colaboración, apoyo y respaldo a la comisión para el buen y fiel cumplimiento de la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.

**Artículo 30.** Este reglamento podrá ser reformado por decisión interna de la Comisión previo conocimiento y aprobación de la honorable Corporación Municipal.

**Artículo 31.** La vigencia de este Reglamento empezará a partir del día siguiente de haber sido aprobado por la Corporación Municipal y tendrá una duración de carácter indefinido.

**Artículo 32.** Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto por acuerdo de la Reunión General, de conformidad con su finalidad, objetivos y estrategias del Comité.

#### **CAPITULO VII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 33.** La condición de ser miembro de la Comisión Municipal de Vivienda de Interés Social "COMUVIS", se suspende por las siguientes faltas: a. Por no asistir a tres sesiones consecutivas para las que haya sido debidamente convocado ya sea, ordinaria o extraordinaria sin, previa exposición de motivos. b.) Por negarse repetidamente en tres oportunidades a prestar su colaboración en beneficio de la COMUVIS. c.) Por evadir, mediante repetidas excusas, cumplir con sus deberes. d.) Por indisciplina manifiesta en el seno de la organización. e.) Por asumir responsabilidades que no le hayan sido conferidas en nombre de la COMUVIS. f.) Por negligencia comprobada que perjudique la estabilidad y credibilidad de la COMUVIS, ya sea social o económicamente, como ser: cobros

indebidos, Establecer convenios, Realizar transacciones sin la autorización de la Junta Directiva, Realizar directrices sin previa autorización de Junta Directiva. g.) Por presentarse en estado de ebriedad bajo efectos de cualquier droga. h.) Por todas aquellas faltas, leves, reñidas con la moral y el orden, cuyo efecto, el Comité solicitará la aplicación de la sanción consistente en la expulsión definitiva, como miembro de la organización.

**Artículo 34.** Darle la publicidad correspondiente al presente reglamento por diferentes medios de comunicación.- c.- Dejar establecido que ocasione la publicación en el Diario **Oficial la Gaceta, será acosta de los Interesados.- PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**2º)- PARECER Numero, 09-11-2019.-** Con respecto a la **NOTA** presentada por la señora **LORENA SUYAPA TORRES**, portadora de la cedula de identidad No. **(0703-1970-01823)**, solicitando le ayuden con un terreno ubicado en la denominada Colonia San José, en vista de que en dicha Colonia tiene construida su casa de habitación, aludiendo que es madre soltera y de escasos recursos económicos, por lo que necesita un punto de acta en donde le acrediten como dueña de dicho terreno.- **VISTA QUE FUE LA ALUDIDA PETICION, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE A ELLA ADJUTADOS**, y en de conformidad a lo siguiente: **1º)** Que de los documentos acompañados a lo pedido por la señora **LORENA SUYAPA TORRES**, consta visible una Certificación de la sesión ordinaria de corporación celebrada el pasado (09) de julio de (2019), en donde a consecuencia de la petición formulada por la misma, se ordenó a la Comisión de Vivienda y Departamento de Catastro Municipal, para que procedieran a realizar inspección en el terreno en posesión de la citada peticionaria, realizando medición del mismo y librando el informe al respecto en la próxima sesión de corporación; informe que no consta agregado al expediente turnado para dictamen legal.- **2º)** Que aun con la ausencia de lo anterior, se acompañaron al expediente dos planos correspondientes al terreno ubicado en la denominada colonia San José de esta ciudad, en donde figura que el terreno cuya titulación se pide por parte de la señora **LORENA SUYAPA TORRES**, es propiedad de esta Municipalidad, sin que conste desglosado la escritura pública de dominio que se supone tiene esta Alcaldía, para corroborar que el predio de referencia se encuentra dentro de los linderos de la referida escritura; todo para emitir una resolución acorde a lo solicitado.- **POR LO TANTO, LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado por la señora **LORENA SUYAPA TORRES**, que se pongan a la vista el informe emitido por la Comisión de Vivienda y Departamento de Catastro, en relación a lo ordenado en la sesión ordinaria celebrada el (09) de julio de (2019), informe que será concordado con la escritura de dominio que tiene esta Alcaldía en el sector conocido como Colonia San José de esta jurisdicción.- Seguidamente la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **Y CONSIDERANDO:** Que de los documentos acompañados a lo pedido por la señora **LORENA SUYAPA TORRES**, consta visible una Certificación de la sesión ordinaria de corporación celebrada el pasado (09) de julio de (2019), en donde a consecuencia de la petición formulada por la misma, se ordenó a la Comisión de Vivienda y Departamento de Catastro Municipal, para que procedieran a realizar inspección en el terreno en posesión de la citada peticionaria, realizando medición del mismo y librando el informe al respecto en la próxima sesión de corporación; informe que no consta agregado al expediente turnado para dictamen legal.- **CONSIDERANDO:** Que aun con la ausencia de lo anterior, se acompañaron al expediente dos planos correspondientes al terreno ubicado en la denominada colonia San José de esta ciudad, en donde figura que el terreno cuya titulación se pide por parte de la señora **LORENA SUYAPA TORRES**, es propiedad de esta Municipalidad, sin que conste desglosado la escritura pública de dominio que se supone tiene esta Alcaldía, para corroborar que el predio de referencia se encuentra dentro de los linderos de la referida escritura; documentos que son necesarios para que el Asesor Legal Corporativo pueda emitir un parecer legal y resolución, acorde a lo solicitado.- **Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE**, lo siguiente: **a)** Tener por bien hecho el **Parecer No. 09-11-2019**, que antecede, emitido por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez

Vega.- **b)** Ordenar a la Comisión de Vivienda y Departamento de Catastro Municipal, para que procedieran a realizar inspección en el terreno en posesión de la citada peticionaria, **LORENA SUYAPA TORRES, y situado** en la denominada Colonia San José, de esta ciudad de Danlí, realizando medición del mismo y librando el informe al respecto en la próxima sesión de corporación, corroborando al efecto si dicho solar se encuentra dentro de los linderos señalados en la escritura pública de dominio que tiene esta Alcaldía en ese sector de la ciudad, remitiendo el correspondiente informe en la sesión ordinaria de corporación programada para el (17) de diciembre del año en curso (2019).- **c)** Que una vez completada lo anterior que se turnen de nuevo las actuaciones al Asesor Legal Corporativo para que emita su parecer legal en cuando a lo peticionado por la señora **LORENA SUYAPA TORRES**, con cedula de identidad No. **(0703-1970-01823)**.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**3º).**-**PARECER Numero: 10-11-2019.**- En cuanto a la **NOTA**, enviada por el Jefe de Recursos Humanos, Ing. **JOSE DAVID SOSA LIRA**, mediante la cual viene solicitar la revisión del POA, correspondiente al próximo año **2020**, presentado por el Auditor Interno Municipal Lic. **GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, mediante oficio **MD-UAI-OFICIO-00069-2019**, en donde se le remite los puntos de Actas No. 17 tomo 138, año, 2019 y No. 18, tomo 139, año 2019; dentro de los cuales consta que la Corporación Municipal, da por aprobado de manera general el pre mencionado POA, considerando que el oficio en cuestión se le envía para hacer las modificaciones en el Libro de Puestos y Salarios para el año 2020, pues en uno de los anexos del mismo informe (anexo 4.2 ), hace mención a una recomendación dada por el Tribunal Superior de Cuentas, en donde se hace alusión a un aumento salarial de Lps 5,000.00, al Lic., GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, y a su asistente señora LILIAN ISMELDA CHÁVEZ, para ambos la misma cantidad, y considerando que sus facultades para hacer modificaciones al citado Libro de Puestos y Salarios, deben ser indicadas en un punto de acta único y específico en donde se mencione el empleado y el monto del aumento salarial acompañado de las observaciones hechas por la Comisión de Finanzas, derivadas de un análisis financiero enmarcado en un escenario presupuestario real a las condiciones actuales de la Municipalidad, es por ello que SOLICITA, de manera puntual una revisión minuciosa a estos anexos, verificando las atribuciones del Tribunal Superior de Cuentas, en temas de aumentos salariales y emitir un criterio sobre el asunto, agregando que aún están pendientes las negociaciones de las nivelaciones salariales a los demás empleados.- **CONSECUENTEMENTE**, y de conformidad a los siguientes elementos legales: **1º)** Que es coherente la inquietud del Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía, cuando afirma que no está facultado para hacer modificaciones al Libro de Puestos y Salarios, sin autorización de la Corporación Municipal.- **2º)** Que también el mismo tiene razón, al manifestar que tomando en cuenta la difícil situación financiera que atraviesa esta Municipalidad, cualquier incremento al presupuesto, deberá ser objeto de revisión por parte de la Comisión de Finanzas de esta Corporación Municipal.- **3º)** También es del todo cierto que cualquier ajuste salarial en forma individual, al margen de los múltiples reclamos de aumento por parte del SINDICATO, no sería procedente, habida cuenta que el contrato colectivo prohíbe los aumentos selectivos.- **4º)** Que en consecuencia y al analizar el fondo de lo planteado y que consiste en verificar si la recomendación emanada de un informe de supervisión de la unidad de auditoría interna municipal, rendido por el supervisor del Tribunal Superior de Cuentas, Don, CARLOS ANTONIO VELASQUEZ CASTRO, en relación a la Unidad de Auditoría Interna de esta Alcaldía de Danlí, y correspondiente al periodo comprendido del 26 al 30 de agosto de 2019; es vinculante para darle obligatoria observancia a una aparente instrucción conducente a incluir en el Libro de Puestos y Salarios correspondiente al año 2020, un aumento de salario al aludido Auditor Municipal y su asistente, sin embargo al revisar la denominada RECOMENDACIÓN No. 13 del citado informe, se observa de manera expresa lo que a continuación dice, SOLICITAR A LA CORPORACION MUNICIPAL CUMPLIR LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, DONDE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ESTA A NIVEL DE LA CORPORACION, CON LINEA PUNTEADA O DE AUTORIDAD Y STAFF DE ACUERDO, A, (Artículo 106 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 54 de la Ley de Municipalidades), BRINDAR APOYO

LOGISTICO EN EL AREA INFORMATICA, (Computadoras, impresora multifuncional o fotocopiadora), Y APROBACION DE SU PLAN OPERATIVO ANUAL CADA AÑO CON TODOS SUS ANEXOS, TOMANDO EN CUENTA EL DE MEJORA SALARIAL PRESENTADA EN EL ANEXO 4.2, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE AUDITORIA SEGÚN SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.-5º) Que al revisar los asideros legales que sustentan la recomendación No. 13 de mérito; la misma Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la TSCNOGENAI,G9; no se observa la atribución específica, que indique que el Tribunal Superior de Cuentas, este facultado para provocar un aumento de salario del personal de auditoría de una Municipalidad; sin perjuicio de vulnerar su autonomía.-AL EFECTO, la ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, en vista del razonamiento legal antes invocado, ES DEL PARECER, porque se remita en consulta la solicitud de revisión del POA de la auditoría interna de esta Alcaldía, correspondiente al año 2020, específicamente en cuanto al anexo (anexo 4.2), a la Gerencia de Auditorias Sector Municipal, del Tribunal Superior de Cuentas, de Tegucigalpa M.D.C., a fin de que la modificación al Libro de Puestos y Salarios que sugiere, se encuentra ajustado a derecho y en caso contrario declarar la inaplicabilidad de los acuerdos emitido en detrimento del interés municipal.- Por lo tanto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en torno a la solicitud, enviada por el Jefe de Recursos Humanos, Ing. JOSE DAVID SOSA LIRA, mediante la cual pide se revise el POA, correspondiente al próximo año 2020, presentado por el Auditor Interno Municipal Lic. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO.- Y CONSIDERANDO 1: Que es coherente la inquietud del Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía, cuando afirma que no está facultado para hacer modificaciones al Libro de Puestos y Salarios, sin autorización de la Corporación Municipal.- CONSIDERANDO 2: Que también el mismo tiene razón, al manifestar que tomando en cuenta la difícil situación financiera que atraviesa esta Municipalidad, cualquier incremento al presupuesto, deberá ser objeto de revisión por parte de la Comisión de Finanzas de esta Corporación Municipal.- CONSIDERANDO 3: Que también es del todo cierto que cualquier ajuste salarial en forma individual, al margen de los múltiples reclamos de aumento por parte del SINDICATO, no sería procedente, habida cuenta que el contrato colectivo prohíbe los aumentos selectivos.- CONSIDERANDO 4: Que en consecuencia y al analizar el fondo de lo planteado y que consiste en verificar si la recomendación emanada de un informe de supervisión de las unidad de auditoría interna municipal, rendido por el supervisor del Tribunal Superior de Cuentas, Don, CARLOS ANTONIO VELASQUEZ CASTRO, en relación a la Unidad de Auditoría Interna de esta Alcaldía de Danlí, y correspondiente al periodo comprendido del 26 al 30 de agosto de 2019; es vinculante para darle obligatoria observancia a una aparente instrucción conducente a incluir en el Libro de Puestos y Salarios correspondiente al año 2020, un aumento de salario al aludido Auditor Municipal y su asistente, sin embargo al revisar la denominada RECOMENDACIÓN No. 13 del citado informe, se observa de manera expresa lo que a continuación dice, SOLICITAR A LA CORPORACION MUNICIPAL CUMPLIR LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, DONDE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ESTA A NIVEL DE LA CORPORACION, CON LINEA PUNTEADA O DE AUTORIDAD Y STAFF DE ACUERDO, A, (Artículo 106 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 54 de la Ley de Municipalidades), BRINDAR APOYO LOGISTICO EN EL AREA INFORMATICA, (Computadoras, impresora multifuncional o fotocopiadora), Y APROBACION DE SU PLAN OPERATIVO ANUAL CADA AÑO CON TODOS SUS ANEXOS, TOMANDO EN CUENTA EL DE MEJORA SALARIAL PRESENTADA EN EL ANEXO 4.2, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE AUDITORIA SEGÚN SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.-CONSIDERANDO 5: Que al revisar los asideros legales que sustentan la recomendación No. 13 de mérito; la misma Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la TSCNOGENAI,G9; no se observa la atribución específica, que indique que el Tribunal Superior de Cuentas, este facultado para provocar un aumento de salario del personal de auditoría de una Municipalidad; sin perjuicio de vulnerar su autonomía.- CONSIDERANDO 6: Que la situación financiera que atraviesa esta Alcaldía no permite realizar acciones que impliquen un aumento presupuestario.- CONSIDERANDO 7: Que los actos de la administración municipal deben en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable, de

conformidad a lo prescrito en los artículos 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; EN CONSECUENCIA, RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer No. 10-11-2019, que antecede, emitido por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **Segundo:** Al efecto tener por bien hecha la solicitud de revisión del POA de la auditoría interna de esta Alcaldía, correspondiente al año 2020, formulada por el Jefe de Recursos Humanos, de esta Alcaldía Municipal, Ing. **JOSE DAVID SOSA LIRA,** y al efecto MANDA declarar la inaplicabilidad en cuanto a lo resuelto, en los puntos de Actas No. 17 tomo 138, año, 2019 y No. 18, tomo 139, año 2019; específicamente donde da por aprobado de manera general el pre mencionado POA, en lo atiente al (anexo 4.2 ), que hace mención a un informe de supervisión de la unidad de auditoría interna municipal, rendido por el supervisor del Tribunal Superior de Cuentas, Don, CARLOS ANTONIO VELASQUEZ CASTRO, y que hace alusión a un recomendado aumento salarial de Lps 5,000.00, al Lic., GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, y a su asistente señora LILIAN ISMELDA CHÁVEZ, para ambos la misma cantidad; POR LAS RAZONES LEGALES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN.- Tercero: Certificar con acuse de recibo la presente resolución al Jefe de Recursos Humanos, Ing. **JOSE DAVID SOSA LIRA,** y al Auditor Interno Licenciado **GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO,** para que hagan sus anotaciones pertinentes, a efecto de darle cumplimiento a la misma.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que se debería hacer la consulta respectiva ante el Tribunal Superior de Cuentas respecto a que si esta facultad el mismo para provocar un aumento de salario del personal de auditoría de una Municipalidad; sin perjuicio de vulnerar su autonomía.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que debe haber un Plan de Inversión General no individualmente y lo otro es que se deben reducir aportes a patronatos que no están trabajando ya que sabe que quizás todos tienen algún caso que realmente no trabajan si no que están sentados así que se deben sentar para realizar un solo Plan de Inversión pero eso se habla y se discutirá en su momento.

La Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que lo que esta mencionando el Alcalde Municipal está fuera de orden por que no se está en ese tema.

**4º.-PARECER Numero: 11-11-2019.-** En relación a la **NOTA** enviada por parte del Asistente de Catastro Municipal, **Don ERASMO GONZALEZ y el Técnico Catastral, Víctor Flores,** en relación a la petición formulada por los miembros del Patronato y Junta del que ellos han considerado como **“EL BARRIO EL CARMELO, ANTIGUO ASERRADERO BEATRIZ,”** expresando su deseo consistente en que se les reconozca como patronato legalmente constituido, argumentando lo siguiente: **1º)** Que funcionan como patronato desde hace diez años.- **2º)** Que el 15 de agosto del presente año (2019), fueron abordados por personal de Catastro en donde se les informo, que según los vecinos del sector el Carmelo Abajo, calle Ramiro Chacón, no existen como patronato porque no se encuentran registrados en el sistema de esta Municipalidad.- **3º)** Que no obstante lo anterior, efectivamente ese sector aparece como Carmelo Abajo Sector antiguo Aserradero Beatriz, y por lo tanto solicitan una Comisión de medición, a fin de que se les resuelva su petición, lo más pronto posible y que una reconocido el patronato sean beneficiarios de proyectos de beneficio comunal, acompañando al efecto un levantamiento topográfico del sector y una lista de vecinos con ubicación en el aludido sitio y respectiva clave catastral.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en la Ley de Patronatos vigente, no existe requerimiento sobre el tamaño específico de una circunscripción territorial que sea requerido para conformar un patronato, y además según lo dispuesto en el artículo (62) de la Ley de Municipalidades en relación a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, no se desprende la prohibición consistente en que en cada barrio, colonia o aldea, solo habrá un patronato y

considerando que según el primero de los preceptos antes indicados, establece que los patronatos son catalogados como modalidades de organización comunitaria, vinculadas por lazos de convivencia en una comunidad determinada, por lo tanto no sería recomendable conformar un patronato en una comunidad que no ha convivido y que según los reclamos planteados más bien existen conflictos, entre los vecinos del sector conocido como Barrio el Carmelo calle Ramiro Chacón y los del Barrio el Carmelo Abajo, sector antiguo Aserradero Beatriz.- **POR LO TANTO, La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER,** porque en aras de la pacífica convivencia de la ciudadanía del Barrio el Carmelo Abajo, de esta ciudad y ante la no existencia de preceptos legales que lo prohíban, que se mande a reconocer el patronato denominado, **CARMELO ABAJO, SECTOR ANTIGUO ASERRADERO BEATRIZ**, ubicado en ese sector de la ciudad, y se mande a realizar su inscripción, de conformidad a lo prescrito en el artículo (62) de la Ley de Municipalidades vigente.- Seguidamente la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere en aplicación de lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 25 y artículo 62 de la Ley de Municipalidades en vigor y haciendo suyas las consideraciones legales expuestas por el Asesor Legal Corporativo en el parecer legal que precede.- **Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el **Parecer No. 11-11-2019**, que antecede, emitido por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **2º)** Tener por hecha la **NOTA** enviada por parte del Asistente de Catastro Municipal, **Don ERASMO GONZALEZ y el Técnico Catastral, Víctor Flores**, en relación a la petición formulada por los miembros del Patronato y Junta del que ellos han considerado como **“EL BARRIO EL CARMELO, ANTIGUO ASERRADERO BEATRIZ,”** expresando su deseo consistente en que se les reconozca como patronato legalmente constituido.- **3º)** En aras de la pacífica convivencia de la ciudadanía del Barrio el Carmelo Abajo, de esta ciudad y ante la no existencia de preceptos legales que lo prohíban, **MANDA** a reconocer el patronato denominado, **CARMELO ABAJO, SECTOR ANTIGUO ASERRADERO BEATRIZ**, ubicado en ese sector de la ciudad, y ordena que oportunamente se realice su inscripción, ante el Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Alcaldía, previa verificación de que se cumpla, con lo prevenido en el artículo (62) de la Ley de Municipalidades vigente.- **4º)** Certificar con acuse de recibo la presente resolución a la Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad, para que hagan sus anotaciones pertinentes, a efecto de darle cumplimiento a la ordenado en los acápites que anteceden .-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que sería bueno que hicieran un solo grupo para el bien del mismo Barrio del Carmelo Abajo y esto con miras a que pueda ver tranquilidad y que se realicen los proyectos para el beneficio de sus habitantes.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que le parece muy bien la conclusión Asesor Legal en cuanto a la situación que está teniendo la Zona del Carmelo Abajo en cuanto a la conformación del patronato y que en aras de la tranquilidad como lo menciona el asesor pues que se haga el reconocimiento del Patronato del Carmelo Abajo, sector antiguo cerradero para que se hagan sus propias gestiones.

## **8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**1)** Referente a la solicitud presentada por los Sres. Carlos Alfredo Vásquez Paguada y Santos Eustacio Sánchez, Presidente y Vicepresidente del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de la Colonia Los Pinos, solicitando el apoyo para el Alumbrado Eléctrico ya que hay tres calles en las que no tienen servicio, necesitan la cantidad de 3 postes para el tendido eléctrico, dicho proyecto beneficiara a más de 100 familias.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por los Sres. Carlos Alfredo Vásquez Paguada y Santos Eustacio Sánchez, Presidente y Vicepresidente del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de la Colonia Los Pinos, ya que el renglón de ayudas se encuentra agotado.

- 2) Respecto a la solicitud presentada por la Licda. Kensy Elena Martínez Hernández, Presidenta de la Asociación Hondureña de Lesionados Medulares y Similares, Filial Danlí, manifestando que somos una organización sin fines de lucro que trabajan en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y para este mes de diciembre se tiene planificada la asamblea local y almuerzo para nuestros 21 miembros afiliados, pero no contamos con los fondos necesarios para cubrir alimentación y transporte, razón por la cual le solicitamos la donación de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras), ya que desde hace años hemos estado solicitando una subvención económica y hasta la fecha no hemos tenido ninguna respuesta; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Licda. Kensy Elena Martínez Hernández, Presidenta de la Asociación Hondureña de Lesionados Medulares y Similares, Filial Danlí, al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.
- 3) Referente a la solicitud enviada por la Asociación de Patronato de Jamastrán, solicitando se emita pronta resolución sobre la petición que se formuló el pasado martes 08 de octubre del corriente año, mediante la cual piden lo siguiente: 1)En fecha 08 de octubre del año 2019 presentaron ante vosotros les apoyen y se sumen en el control de la extracción de arena en los diferentes ríos de la zona.- 2)Que se emita una ordenanza mediante la cual se decrete la protección a las riveras de los ríos.- 3)Que dentro de la misma ordenanza se decrete la prohibición de los botaderos de basura.- 4)Que se ordene a la UMA en combinación con la Fiscalía del Ambiente se prohíba la Tala del Bosque.- 5)Asimismo que se determinen específicamente los derechos de vía pública.- 6)Instándole a la Corporación Municipal, para que dé una respuesta positiva, porque en cuanto a lo que se pide, los Artículos 12 y 14 de la Ley de Municipalidades en relación con los incisos b y c del Art. 29 de la Ley del Ambiente entre otros, establecen que uno de los objetivos de las Municipalidades consiste en la Protección del Ecosistema Municipal y el Medio Ambiente, incurriendo en responsabilidad en caso de incumplimiento. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Asociación de Patronato de Jamastrán, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.
- 4) Con relación a la notificación enviada por el Sr. José Medardo Ordóñez Martínez, Gerente General de la Empresa CORPORACION INSULAR DE INVERSIONES EN MINAS E HIDROCARBUROS S.A., mediante la cual expresa la intención de presentar la solicitud de concesión minería metálica denominada "CUYAMAPA", misma que se encuentra ubicada en la zona de Danlí.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Darse por enterada de la notificación planteada por el Sr. José Medardo Ordóñez Martínez, Gerente General de la Empresa CORPORACION INSULAR DE INVERSIONES EN MINAS E HIDROCARBUROS S.A.
- 5) Con relación a la nota enviada por la Sra. Piedad Arnalda Cruz Rosales, vecina del Barrio El Carmelo, solicitándole ayuden con un solar, es madre soltera, de escasos recursos económicos y vive arrimada, con el terreno aunque sea de madera se las construirá para techo de sus hijos. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Piedad Arnalda Cruz Rosales, que no hay terrenos disponibles en la actualidad.
- 6) Sobre la solicitud enviada por la Sra. Ledy Suyapa Zavala, vecina de la comunidad de Jutiapa, manifestando que tiene una hija Maryori Siloe Sánchez Zavala, a quien le han diagnosticado ASTROCITOMA DIFUNSO GRADO II por el cual está haciendo muchos gastos en transporte, alimentación, estadía en la ciudad de Tegucigalpa y en la compra de medicamentos para su tratamiento, por eso es que solicita se le apruebe una ayuda económica de Lps. 30,000.00 para la compra y gastos de los mismos ya que son personas de escasos recursos económicos.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. Ledy Suyapa Zavala, vecina de la comunidad de Jutiapa, al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

7) Acerca de la solicitud planteada por la Sra. Eva Angelina Ávila, madre soltera y de escasos recursos económicos, vecina de la colonia El Paisaje, solicitando le ayuden con el Dominio Pleno de su terreno con un área de 246.75 Mts. cuadrados. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Eva Angelina Ávila, que realice el trámite a través del Depto. de Catastro Municipal y Comisión de Vivienda.

8) Del documento presentado por la Abog. Ethel Doline Flores Martínez, actuando en su condición de Apoderada Legal del Instituto Para el Desarrollo Hondureño (IDH) en la solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2019.- Al Respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el documento presentado por la Abog. Ethel Doline Flores Martínez, Apoderada Legal del Instituto Para el Desarrollo Hondureño (IDH), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

9) De la solicitud planteada por el Lic. Mario Orlando Fonseca, Jefe de la Filial Danlí, solicitando el cambio de nombre o denominación de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios Ltda. FINACOOOP, para que de ahora en adelante sea llamada Cooperativa de Ahorro y Crédito FINACOOOP Ltda. Según acuerdo de Personalidad No. 120 Tomo 1 Libro 11, de fecha 5 de octubre de dos mil quince.- Al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el documento presentado por la Abog. Ethel Doline Flores Martínez, Apoderada Legal del Instituto Para el Desarrollo Hondureño (IDH), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

10) Acerca de la nota presentada por el Lic. Rubén Vásquez, Saúl Cruz y Laura Palma, Director, Presidente y Madre de Familia de la Fundación Luis Braille de Honduras, Centro de Rehabilitación para Ciegos, solicitando un Subsidio para Educación de personas con Discapacidad, Fundación Luis Braille de Honduras, desde el año 2016 han iniciado un programa educativo para niños y adultos ciegos en Danlí, desde este año contamos con un local prestado en los interiores del Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado, en el cual impartimos clases semanalmente y desarrollamos actividades en conjunto con la Asociación de personas con discapacidad de la zona oriental de Honduras ADIZOH entre ellas capacitaciones de emprendimiento laboral, visitas domiciliarias, ayudas técnicas Beneficiando este año a 30 personas con discapacidad y sus familias, para el 2020 desean obtener el apoyo económico para el pago de una maestra con Lps. 4,000.00 mensuales de febrero a noviembre total Lps. 40,000.00 anuales.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Lic. Rubén Vásquez, Saúl Cruz y Laura Palma, Director, Presidente y Madre de Familia de la Fundación Luis Braille de Honduras, Centro de Rehabilitación para Ciegos, al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

11) En lo que respecta a una solicitud presentada por el Sr. Elvin Orlando Ibarrez Flores, con Ident. No. 0703-1991-00569, solicitando la autorización y permiso para poder distribuir y vender por medio de una carreta "Comida Rápida", tipo Hot Dog y Tajaditas, desplazándose por el centro de la ciudad de Danlí, ya que al estar desempleado es una forma para obtener ingresos para subsistir.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Elvin Orlando Ibarrez Flores, ya que no se están extendiendo permisos para ventas ambulantes.

12) Respecto a la solicitud presentada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y Priscila Aldana de Sevilla, solicitando que en el presupuesto del año 2020 se les tome en cuenta igual que este año en las subvenciones de las cuales se les da Lps. 5,000.00 mensuales, ya que con esa ayuda se les da almuerzo a 30 niños en la comunidad de los Quiscamotes. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y Priscila Aldana de Sevilla, al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, para que al momento de elaborar el listado de las Subvenciones 2020, los tome en cuenta como los otros años.

13) Atinente a la solicitud interpuesta por los Sres. Marco Antonio Bustillo Flores y Mirtila del Carmen Alvarado Martínez, solicitando que en el punto de acta aprobada por la Corporación Municipal Tomo 71 Año 2003-2004 del Acta No 7 se rectifique la Certificación de los dos lotes tal y como consta en el antecedente para proceder a esta agrupación y rectificación donde el instituto de la propiedad lo solicita, se haga mención en la certificación de aprobación de los lotes donde se rectificó la agrupación pero es necesario manifestarlo en el punto de acta extendido a favor de los señores Marco Antonio Bustillo Flores y Mirtila del Carmen Alvarado Martínez es de mencionar que el lote de terreno agrupado se encuentra registrado con la clave catastral No. 05-01-01-99 ubicado en el Barrio La Reforma de esta ciudad de Danlí, se hace la observación que este terreno si se había otorgado concesión de Dominio Útil, inscrito bajo el No. 42 Tomo 254 del Registro Inmueble y Mercantil.- Al Respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud interpuesta por los Sres. Marco Antonio Bustillo Flores y Mirtila del Carmen Alvarado Martínez, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

14) Referente a la solicitud presentada por el Abog. Paulino Rodríguez Sánchez, Apoderado Legal de la Iglesia del Nazareno de Honduras, ubicada en la Colonia Bella Vista, solicitando la exoneración del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Abog. Paulino Rodríguez Sánchez, Apoderado Legal de la Iglesia del Nazareno de Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

15) En lo que respecta a la solicitud planteada por el Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal de los Sres. Marlon Ariel Talavera Amaya y Karina Gissela Romero Rodríguez, solicitando se otorgue Dominio Pleno a favor de sus representados. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal de los Sres. Marlon Ariel Talavera Amaya y Karina Gissela Romero Rodríguez, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

16) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Joaquín Emilio Hércules Rosa, Mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0405-1964-00194, con teléfono celular número 9990-3488 y dirección de correo electrónico [emiliohercules@constructoracelque.com](mailto:emiliohercules@constructoracelque.com), actuando en su condición de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada Constructora Celaque S. de R.L. de C.V., "Constructora CELAQUE", constituida mediante instrumento público autorizado por el Notario Mario Antonio Rosa Bautista en novecientos cincuenta y seis (956) autorizado en fecha ocho (08) de agosto de 2001 e inscrito bajo el número 76 del Tomo XVII del Registro Mercantil de Gracias, Lempira, comparezco respetuosamente ante esta Corporación Municipal manifestando y solicitando lo siguiente: **PRIMERO: (MANIFESTACION):** 1. Que como es sabido por esta Corporación, mi representada es desarrolladora del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, el cual se organiza bajo una alianza público privada; 2. Que el Contrato de fecha 13 de mayo de 2016 firmado para el desarrollo del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso establece en la CLAUSULA I, que regula el "OBJETO DEL CONTRATO", que "Todos los locales serán transferidos mediante compra venta a los locatarios, transportistas y otros usuarios de tipo MIPYME, quienes pasaran a ser los únicos propietarios de dicho locales".-3.El decreto legislativo 38-2016, que autoriza la construcción del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, establece en su artículo 4 que "Las Municipalidades deben conservar la competencia para la administración y operación de los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre".- 4. Que el Artículo 13.6 de la Ley de Municipalidades establece que "Las Municipalidades tienen las siguientes atribuciones: ... 6) Construcción y administración de cementerios, mercados, rastras y procesadoras de carne municipales". 5. Que la CLAUSULA XIV, inciso No. 17 del contrato en fecha 13 de mayo de 2016

suscrito para el desarrollo del proyecto **Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso**, establece que “La Municipalidad conservara la operación y mantenimiento de las áreas comunes y de todo lo que le competa, debiendo los locatarios, transportistas u otros usuarios tipo MIPYMES, según sea el caso, ajustarse a las tasas por costos de operación.- **6.** Que en la CLAUSULA SEXTO del Instrumento Público número 02 de fecha 02 de mayo de 2019, autorizado por el Notario Público José Amílcar Hernández Flores, e inscrito como corresponde en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de El Paraíso, el señor Alcalde Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, pactó con CONSTRUCTORA CELAQUE, que en virtud de estar recibiendo con esta compraventa un sesenta y cuatro (64%) del área de construcción entre infraestructura de locales y áreas comunes, asumía la responsabilidad y se constituía como responsable único de llevar la administración general del inmueble “**Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso**”. **7.** Que en atención a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad del inmueble Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, el encargado de llevar la administración de dicho proyecto es la Corporación Municipal de Danlí.- **SEGUNDO: (SOLICITUD):** Que en base a todo lo anteriormente manifestado, es claramente atribución, facultad y obligación de la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso, la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, las cuales hasta el día de hoy no ha venido realizando, razón por la cual CONSTRUCTORA CELAQUE ha incurrido en una serie de gastos, problemas e inconvenientes que han afectado seriamente a mi representada. En consecuencia se solicita formalmente a esta Corporación Municipal que apruebe en sesión de la misma una de las siguiente opciones: **1)** Que dicha Corporación proceda cuando antes a hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento del proyecto **Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso**; o,- **2)** Que dicha Corporación proceda a ceder a favor de CONSTRUCTORA CELAQUE la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, hasta que culmine la venta de los locales comerciales y todos sus órganos, departamentos o unidades deberán apoyar, asistir y colaborar con CONSTRUCTORA CELAQUE en la administración, operación y mantenimiento de dicho bien. **TERCERO: (FUNDAMENTOS DE DERECHO):** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 80 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 4, 7 y demás aplicables del Decreto Legislativo 38-2016 y los artículos 1, 2, 54 y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo, Artículo 13, 6 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.

El Ing. Ramiro Adalid Chacon Ferrufino, Regidor Municipal expresa que no se ha cumplido con el convenio ya que la municipalidad deberá ser encargada de la administración de la terminal nueva y no se han cobrado los impuestos que deberían haber pagado es consecuencia la presente nota.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que el problema de la nueva terminal y Empresa CELAQUE, es un tema serio y se le paso al Alcalde Municipal y al asesor Legal Corporativo para que hicieran la gestión y no han tenido un informe al respecto y según Informe de Control Tributario tiene una barbaridad de mora adeudada y piensa que se les debe cobrar los impuestos que deben.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que este tipo de observaciones no le parece en vista de que la gestión pendiente era de ver si quedaba supeditado a bienes nacionales lo que es la compra de cubículos y Coalianza quedó de mandar dictamen de que no se necesitaba y nunca hubo esa respuesta porque no hay por escrito nada.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que revisara si COALIANZA le mando ese dictamen mediante nota y revisara en donde se manifestaba que no se ocupaba avaluó de bienes nacionales y lo que se debe hacer es sanear la situación si lo que piden no se antepone a las resoluciones anteriores.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que no sabe si que tan difícil sea agarrar la administración ya que si la Empresa CELAQUE la quiere es porque lógicamente genera ingreso.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que tomar la Administración de la Terminal y con los locales llenos sería gol para la alcaldía municipal por la cuestión de impuestos e ingreso pero por ahora no.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares, expresa que si no hubiese la Empresa CELAQUE, mandado una nota estarían en lo mismo sin saber nada del asunto ya que falta un informe al respecto y considera que ese problema con los locatarios ya no tiene razón de ser y es tiempo de dar una solución al mismo.

El Auditor Interno Municipal Lic, Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que se debe solventar primero la situación administrativa ya que es un bien municipal ya que esta y funge como patrimonio municipal y eso tendrían que haber ingresado los 14 millones y después retirarlos para comprar los locales .

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la manifestación y solicitud interpuesta por el Ing. Joaquín Emilio Hércules, Gerente General de Constructora CELAQUE S. de R.L. de C.V., al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

**17)** Sobre la solicitud presentada por el Sr. Dorian Josué Rubio Sierra, solicitando exoneración para el pago de impuestos sobre la venta correspondiente al periodo del presente año, de Tiendas Imperio, ubicada en el Barrio El Centro, frente a Banco Davivienda.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Dorian Josué Rubio Sierra, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

**18)** Solicitud, presentada por el Abog. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), Solicitando se Autorice la firma de Escritura de Área Verde de Lotificación La Merced, la cual está siendo administrada bajo convenio por parte de ASIDE, ubicada a tres kilómetros del barrio La Ceibita, carretera que conduce a la Aldea de El Zapotillo.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que la situación es que se ha tenido problemas con el área verde ya que lo dan en pedazos no en conjunto como debería ser y el problema con los 70 lotes de Ecomuni, es un problema porque se tendría que pagar una multa en Mi Ambiente por no haber hecho el trámite oportuno y claro que sería bonito para solventar setenta problemas de vivienda en el municipio.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que lo que menos se quiere es que se caiga en ilegalidades es por ello que se deben siempre de entrar en análisis y no partir de la primera apunto.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que tiene un terreno en Jamastran y quisiera lotificarlo y allí es de ponerle un micro riego y son 11 manzanas y caben 66 lotes son de mil ciento y pico de varas cuadradas y lo que pasa que para el área rural no está claro un reglamento y el tratamiento.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto de lo mencionado por el Regidor Municipal Ing. Chacón, que se hará con la respectiva Comisión un reglamento del tratamiento que se dará en la lotificadoras en la zona rural ya que no es igual en el área rural que en el área urbana así que será un reglamento específico.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una comisión integrada por: Comisión de Vivienda, Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Depto. de Catastro, Ingeniería y la Unidad Municipal Ambiental, para que procedan a realizar inspección in situ de la ubicación del área verde a traspasar y que presente en conjunto el respectivo informe.

**19)** Referente a la solicitud de Ampliación de Solicitud de Arrendamiento del Predio que ocupa la Avenida Norte del Costado Norte del Boulevard La Democracia, solicitud interpuesta por el Sr. Juan Francisco Pérez Zavala, de generales conocidas en la Solicitud, formulada el 4 de noviembre del presente año, para que se autorice a su favor el arrendamiento de la vía de circulación norte del boulevard la Democracia, específicamente a partir del Parque Lo Nuestro, hasta llegar a la intercepción de la calle entre el Cementerio General y el Parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, en la misma forma que se utiliza dicho predio, en la celebración del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA); en donde especifica concretamente los compromisos que asumiere al efecto y la propuesta de pago por el arrendamiento solicitado por la suma de ochenta mil lempiras, (80,000.00), petición que fue introducida dentro de la sesión ordinaria de corporación del 5 de noviembre del 2019, y quedo sujeta a revisión en cuanto a la oferta que realice; por lo que muy respetuosamente, vengo a aclarar lo siguiente: 1.- Que dicha propuesta la formulo en ese sentido porque los precios que se proyectan manejar están por muy debajo de los que se manejan, en el (FESTIMA), donde los organizadores alquilan a L. 3,500.00, el metro, tomando en cuenta que el predio utilizado por esa actividad es mucho mayor y la expectativa de clientes es lógicamente superior por la proyección nacional del evento; no así en la actividad de enero en donde los clientes son locales y todo depende de los precios del café y si su precio está bajo, el éxito de la inversión que realizo se ve, muy reducido.- 2.- Por lo anterior y tomando en consideración que los actos de esta corporación están sujetos a la Constitución de la República y esta establece como una de sus garantías el fomento al derecho al trabajo de sus habitantes, por este acto apelo a la conciencia de esta Corporación, para que se le apruebe favorablemente la solicitud de arrendamiento solicitado.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa al respecto que hay un acuerdo corporativo en la cual es prohibida la venta de la calle del Boulevard la Democracia a través de un Acuerdo Municipal.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez expresa que no se pueden dar con la piedra en los dientes si aprueban un permiso en la cual ya se sabe que es prohibida la venta de la Calle del Boulevard La Democracia, por ende lo que correspondía era modificar pero es un acuerdo corporativo por lo que se debe de respetar.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que sin mucha discusión que se vaya a votación los que estén de acuerdo en poder dar en arrendamiento de la vía de circulación norte del boulevard la Democracia, específicamente a partir del Parque Lo Nuestro, para la realización de la feria de San Sebastián a partir del 17 de enero al 02 de febrero del año 2020.- Estando de acuerdo EL Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil manifestando de que si ya se había irrespetado el acuerdo y lo había vendido el Boulevard la Democracia FESTIMA y ahora que más daba en darlo en arriendo al Sr. Pérez Zavala, y se beneficia para que entre dinero a la municipalidad.- Y no estando de Acuerdo los Regidores Municipales: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia y el Ing. José David Betanco Vargas.- Siendo denegado la propuesta hecha por parte del SR. Perez Zavala, de dar dar en arrendamiento de la vía de circulación norte del boulevard la Democracia, específicamente a partir del Parque Lo Nuestro.

Visto la petición hecha por parte del Sr. Juan Francisco Perez Zavala, referente a que se le pudiera dar en arrendamiento de la vía de circulación norte del boulevard la Democracia, específicamente a partir del Parque Lo Nuestro, para la realización de la feria de San Sebastián a partir del 17 de enero al 02 de febrero del año 2020 y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR MAYORIA ACUERDA:** a) Denegar de plano la petición hecha por parte del Sr. Juan Francisco Pérez Zavala, en cuanto a que se autorice a su favor el arrendamiento de la vía de circulación norte del boulevard la Democracia, específicamente a partir del Parque Lo Nuestro, hasta llegar a la intercepción de la calle entre el Cementerio General y el Parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, en la misma forma que se utilizó dicho predio, en la celebración del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA); para la realización de la feria de San Sebastián a partir del 17 de enero al 02 de febrero del año 2020, consecuentemente por el motivo de que la corporación municipal emitió un acuerdo corporativo N. 33-2018, de Sesión ordinaria celebrada en fecha 07 de febrero del año 2018 en acta N. 03-2018, en la cual reza lo siguiente: **1.-** Derogar el inciso (f) del artículo 48 del Plan de Arbitrios del año 2018 y al efecto establecer una veda indefinida para el otorgamiento de permisos concernientes al Remate de plaza de feria (Juegos mecánicos, circos, juegos permitidos por la Ley) en todo el municipio y por el tiempo que dure esta administración municipal ( 2018-2022).- **2.-** Asimismo también se decreta una veda para autorizar la venta de las calles entre ellas el Boulevard la Democracia y parte de Hondutel, las cuales han sido utilizadas en otras ocasiones, para la exposición de Venta de Ropa, Achinería y Comida.- **3.-** Se hace extensiva la prohibición en cuanto a la extensión de permisos para el cierre de las calles antes indicadas, dentro de las ferias patronales realizadas en la ciudad de Danlí ( Festival Internacional del Maíz, Feria de la Inmaculada Concepción y Feria de San Sebastián), se llevaran a cabo mediante un estudio y análisis del lugar a realizarse las mismas y **b.-** Manifiestarle al Sr. Juan Francisco Pérez Zavala, que presente una alternativa para realización de la feria de San Sebastián y sea considerado para tomar una decisión.-**NOTIFIQUESE.**

**20)** Respecto a la solicitud presentada por la M.E.P. Elsa María Vindel V. y Licda. Carmen Irene Moncada, Secretaria General y Secretaria General Adjunta, del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD), manifestando que han tomado a bien solicitarles que de manera conjunta SITRAMUD y Corporación Municipal realicen un compartir navideño para todos los trabajadores municipales. Por lo que solicitamos un aporte económico de la cantidad de Noventa Mil Lempiras (L. 90,000.00) para dicha celebración.- La Corporación Municipal al respecto, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la M.E.P. Elsa María Vindel V. y Licda. Carmen Irene Moncada, Secretaria General y Secretaria General Adjunta, del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD), debido a que no hay disponibilidad de fondos.

**21)** Referente a la nota enviada por el Ingeniero municipal Jorge Alberto Morazán, en la cual solicito se haga una excepción en el acuerdo contenido en el Acta N. 21 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de Danlí, en el inciso "b" el cual dice literalmente: ABSTENERSE, de ahora en adelante y por tiempo indefinido, DE APROBAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA, entre tanto no se normalicen los pagos pendientes a contratistas y por ende la situación financiera que atraviesa esta Alcaldía, según informes de Tesorería Municipal que reflejan números en rojo, resultando que mientras no se cumpla con las citadas obligaciones no se pueden adquirir más compromisos, sin incurrir en responsabilidad.- Según el Departamento de Compras y suministro, dicho acuerdo afecta el proceso de adquisición del material asfáltico, otros insumos y alquiler de maquinaria necesarios para realizar el proyecto de bacheo de las calles con carpeta asfáltica deterioradas de la ciudad.- Al respecto la Corporacion

Municipal; **RESUELVE**; Tener por presentada la petición hecha por el Ing. Jorge Alberto Morazán, en su condición de ingeniero Municipal y al respecto manifestarle que los contratos de proyectos por vía Administrativa no se están deteniendo ya que la adquisición del material asfáltico, para realizar el proyecto de bacheo de las calles con carpeta asfáltica deterioradas de la ciudad, era un proceso el cual ya estaba aprobado por el seno de la corporación municipal.

**22)** Atinente a la solicitud presentada por el Sr. Jesús Enmanuel Rodríguez, Presidente de COVIDOL Ltda. De la Cooperativa de Vivienda El Dorado Ltda. Expresando que son una cooperativa cuyo fin es el de obtener una vivienda y han estado trabajando con el programa de gobierno PROVICCOSOL para lograr la ejecución de un proyecto de 51 viviendas sociales denominado "Urbanización y Vivienda El Dorado" que será ejecutado en el Arenal, Danlí; proyecto que será ejecutado muy pronto, se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales, ya cuentan con un pozo perforado el cual produce 100 galones/min de agua para uso doméstico cuyo caudal es más que suficiente para el abastecimiento de sus viviendas y tienen la aprobación de la ENEE para la instalación del suministro de energía eléctrica, dicho proyecto como podrán observar contara con todos los servicios públicos y las condiciones necesarias para ser habitado, actualmente están en el proceso del Licenciamiento Ambiental, el cual es el último requisito para poder obtener el desembolso de los fondos para la ejecución del proyecto, el PROVICCOSOL les ha pedido que inicien las gestiones para poder obtener el permiso de operación de la urbanización y permisos de construcción en esta comuna danlidense. La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Jesús Enmanuel Rodríguez, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, suspende la sesión para tomar el almuerzo siendo la 12:46 p.m.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, reanuda la sesión siendo la 1:50 p.m.

## **9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.**

- **06 de noviembre de 2019:**

Reunión en Tegucigalpa en Casa Presidencial.

- **07 de noviembre de 2019:**

Reunión con la Junta de Agua de Danlí.

- **08 de noviembre de 2019:**

Reunión con el embalador de la República de Chile.

Realización de matrimonios civiles.

Atención a la ciudadanía de Danlí.

- **09 de noviembre de 2019:**

Realización de matrimonios civiles.

- **11 de noviembre de 2019:**

Reunión en la 110 Brigada para tratar el tema de seguridad.

Atención a la Ciudadanía de Danlí.

- **12 de noviembre de 2019:**

Reunión en COOPECO, sobre el tema del Dengue.

Revisión y firma de documentos.

- **13 de noviembre de 2019:**

Recibimiento a la Delegación de Taiwán.

Inauguración de Agencia BANPROVI en la ciudad de Danlí.

Reunión con Ingenieros representantes de IDECOAS para tratar temas de pavimentación.

- **14 de noviembre de 2019:**

Reunión en la Comunidad de las Ánimas y las Palmas.

- **15 de noviembre de 2019:**

Entrega de maletas didácticas a docentes del municipio de Danlí.

Atención a la Ciudadanía de Danlí.

Visita del Presidente del Congreso Nacional.

Lanzamiento del periódico digital.

- **16 de noviembre de 2019:**

Visita a la Comunidad de los Naranjos.

Realización de matrimonios civiles.

- **18 de noviembre de 2019:**

Reunión con el ministro de seguridad de la Ciudad de Tegucigalpa.

## **10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Evir, expresa que el día lunes 11 de noviembre del presente año 2019, fueron invitados a las Oficinas de INGEOMIN, acerca de 2 empresa de Guiri seros acerca de la minería en la zona de agua fría, manifestando que si hay concesiones mineras y manifiesta que eso no es potestad de la Corporación Municipal, si no del estado propio de Honduras, Manifestando que estará pendiente de mandar la nota al Secretario Municipal, respecto a este informe y por otro lado expresa que con respecto a documentos de lotificaciones al parecer todo mundo recibe documentos ya que Santos Damas le dio documentos al Ing., Morazán y eso por donde se canaliza es por Secretaria Municipal, para que pase a corporación municipal y no sabe de dónde salió también ese comité técnico y no tiene nada en contra de los mismos pero se debe quedar claro cuál es el trabajo de las comisiones.

La Sra. Kenia Zeron, expresa que referente a la situación de los mineros artesanales de la zona de Agua Fria, se hizo un Cabildo, en donde reza que se queda como para minería artesanal y al parecer hay empresas que están interesadas en la explotación minera industrial pero es claro que la última palabra la deberán tener la Zona de Agua Fria ya que desde el año 1935 es un patrimonio y el 80% de las personas dela zona de eso viven y se estará a la espera de la presencia de una Comisión en la zona de agua Fria para tal situación.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que de acuerdo al tema siempre de minería en la Comunidad de Pajarillos los pobladores vieron la llegada de unos Coreanos y al parecer ellos andan identificando puntos ya que buscan minería y les manifestaron que hasta las llaves del municipio el Alcalde Municipal, les había dado en la cual como Regidora Municipal les explico que lo que había hecho el Alcalde Municipal era parte del protocolo Y por otra lado al parecer ver Sr. Jorge Rivera, es dueño de una parte y les brindo el permisos para inspeccionar en la zona y al parecer tiene un permiso vencido a lo cual concluye manifestándole al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que haga las respectivas averiguaciones para tener claridad y que los pobladores estén tranquilos.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto de lo manifestado por la Regidora Lcda. Ordoñez, expresa que los Coreanos de lo que hablaron fue de hacer inversión en otros rubros pero no mencionaron nada acerca de minería.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que es entendible la opinión del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, en cuanto a que las concesiones competen al Estado y si son zonas georreferenciadas lo que sería mejor se nombre una Comisión para ir a INGEOMIN como comisión hacer las investigaciones pertinentes.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que con el informe que presento el Tesorero Municipal, no hay millones y considera que hay inconsistencias porque se supone que se entregaron a Aguas de Danlí 3 cheques y con las cantidad no contrasta con los informes anteriores, y por otro lado no ha visto los reflejados los pagos que se deben realizar a la SAR y es una responsabilidad hacerlo.

**1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE 2019.- ZONA DE SANTA MARÍA.**

- 05 de Noviembre 2019.-Asistir a reunión de Corporación Municipal.
- 06 de Noviembre 2019.- Reunión de Junta Directiva de Aguas de Danlí.
- 07 de Noviembre 2019.- Reunión con la Comisión de Finanzas, Auditor, Catastro y Control Tributario, para revisar el Plan de Arbitrios.
- 08 de Noviembre 2019.- Atención a patronatos y al público.
- 11 de Noviembre 2019.- Atención a Juntas de agua zona El Paraisito, Los Ángeles.
- 13 de Noviembre 2019.- Consulta al Ing. Guillermo Ponce, coordinador de INVESH Consultar estudio del proyecto carretero de Alauca – San Matías Danlí.
- 14 de noviembre 2019.- Atender llamada del Ing. Miguel Gámez, mostrando su preocupación por la negativa de la Municipalidad por el no cumplimiento de la Administración de la Terminal y Mercado Municipal.
- 16 y 18 de noviembre. Conformación y balastro de la calle principal del Pozo Bendito (colaboración).
- 19 de noviembre 2019.- Revisión y aprobación de permisos de Operación de Nuevos Negocios y asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**2).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ - ZONA DE EL PORVENIR #1.**

1. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
2. Apoyo a las colonias la Granjita, San Cristóbal en operación día D, con protección civil, Vida Mejor, Bomberos, Salud y Ejército.
3. Acompañamiento reunión con patronatos de colonia Nueva Esperanza, barrio la Reforma en programación de operativos Limpieza en Combate al Dengue.
4. Atención a miembros de patronatos de la comunidad de Ochoa.
5. Reunión con la comisión para revisión del Plan de Arbitrios Municipal.
6. Apoyo en la realización de Bodas Civiles (06) por delegación del Alcalde.
7. Atención a patronatos del Higuerito, El Quebradon y Buena Vista.
8. Continuación de la revisión del Plan de Arbitrios.
9. Representar al Sr. Alcalde Abg. Gustavo A. Mendoza (evento) de la producción del Cacao con los productores en Hotel Granada.
10. Gira a la ciudad de Tegucigalpa a participar en Conferencia de Productores del Cacao en Plaza San Martin, presentador Ing. PRAN RIOS desde Ecuador.
11. Reunión con Ing. Danilo Sosa e Ing. Carlos Sosa de la empresa I.C.A. para el apoyo pavimento de la colonia Cofradía.
12. Atención a patronato de Ojo de Agua
13. Realizar Ceremonia Civil (06)
14. Continuación al Plan de Arbitrios.
15. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**3).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.**

1. Atender problemas Educativos en la comunidad de las Vegas de Janan (inseguridad en niños).
2. Reunión con patronato y Junta de Agua de la comunidad de las Animas y ejecutar proyectos de agua potable.
3. Atender vecinos del Sector parte alta Guabal, Chichimora, Las Animas, Plan Largo, Pataste, Olingo etc.

4. Gestionar reunión con Técnico de Educación por parte de la Distrital zona de las Animas, sobre Apertura de un Anexo a Centro de Chichimora ABEL GAMERO, para que funcione en Vegas de Jalan.
5. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**4).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES - ZONA DEL ALTIPLANO.**

1. Reunión con personas en San Juan de Linaca.
2. Visita a Pirineos Buena Vista.
3. Visita al Pescadero
4. Entrega de dos postes electricidad para el Pescadero
5. Entrega de un poste de energía a la comunidad del Cacao.
6. Trabajo de limpieza de alcantarilla en Ocobas.
7. Toma de carretera exigiendo su reparación.
8. Reunión como comisión Técnico de Regulación de Urbanizaciones.
9. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**5).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.**

1. Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
2. Reunión con Comité Técnico de Regulación de Urbanizaciones, con el propósito de reglamentar los procesos de urbanización Urbano y Rural.
3. Visita a la comunidad de Rio Abajo, con el propósito de monitorear el avance del proyecto de Centro Comunal.
4. Reunión con Comisión de Vivienda.
5. Reunión con Juntas de Agua de Claveles N.-1 y N.-2 con el propósito de dar respuesta a solicitud de proyectos de agua.
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**6).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA. - ZONA DE VILLA SANTA.**

1. Reunión con patronato del Higuerito
2. Reunión con patronato de Villa Santa
3. Atención al Ciudadano en la oficina de Regidores
4. Reunión en comunidad de el Orayne Palmilla
5. Reunión en los Plancitos Villa Santa
6. Reunión en el Pastal Villa Santa
7. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores
8. Reunión con patronato de Villa Santa.

**7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS.- ZONA DE LA LODOSA.**

1. 05 de noviembre 2019.- Asistencia a sesión Ordinaria en el Salón Corporativo.
2. 07 de noviembre 2019.- Reunión con presidentes de patronatos zona de Escuapa, para tratar el tema Arreglo de Calles.
3. 11 de noviembre 2019.- Atención a los ciudadanos en la oficina de Regidores.
4. 15 de noviembre 2019.- Reunión con presidentes de patronatos de la Lodosa en la comunidad de Santa Elena, Apali, para tratar el tema de Saneamiento, Agua Potable, por parte de Visión Mundial, Ersaps, Desarrollo Comunitario y su Servidor.
5. 18 de noviembre 2019.- Atención a vecinos del municipio en la oficina de Regidores.

**8).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.**

1. Atención a la zona de Cuba.
2. Supervisión de Obras
3. Revisión de Proyectos
4. Atención al público en general.
5. Proyecto de agua potable en Villa Elena, Villa Rica, Progreso, Bañaderos.
6. Proyecto de electrificación de zapote supervisión.
7. Sesión de Corporación Municipal.
8. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**9).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió ocho (8) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

**10).-INFORME PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL ALEX OMAR MEDINA GUZMAN, BAJO EL MD-TES-OFICIO-00145-2019.**

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de **OCTUBRE** del año 2019.

Ingresos	L. 17,305,468.37
Egresos	L. 17,807,611.84

Adjunto al presente encontrarán una hoja que refleja el efectivo en bancos al día de ayer (21/10/2019), además los compromisos de pago de las diferentes planillas de salarios, pago del préstamo, seguro social proyectadas al mes de noviembre y diciembre y los cheques comerciales, de proyectos, de ayudas y pagos a patronatos que se encuentran en tránsito.

**Efectivo en Bancos**

No. Cuenta	Institución Bancaria	Saldo en Bancos
5003010011853	BANRURAL (Recaudadora)	609,480.50
5003010012015	BANRURAL (CUT)	8728,798.06
5003010012134	BANRURAL (Transf.)	5,087.01
01-380-000044-9	BANPAIS	101,069.24
<b>Total en cuentas bancarias</b>		<b>9444,434.81</b>
01-380-000044-9	AGUAS DE DANLI	273,092.67
<b>Total en cuentas bancarias</b>		<b>9171,342.14</b>
<b>Menos:</b>		
Pagos del mes:		
Planillas (Septiembre y Octubre)		7560,645.35
Préstamo 20,000,000.00 (Octubre)		577,100.90
IHSS (Septiembre y Octubre)		219,000.00
Barrido de Calles		98,650.00
Cheques Comerciales y Ayudas		204,800.62
Patronatos		117,200.00
<b>Total pagos del mes...</b>		<b>8777,396.87</b>
<b>Total al 18 de Noviembre de 2019</b>		<b>393,945.27</b>

**Resumen General:**

Total en cuentas bancarias		9,444,434.81
<b>Menos: Total pagos del mes...</b>		<b>8,777,396.87</b>

Aguas de Danlí		273,092.67
Total al 18 de Noviembre de 2019		393,945.27

**Nota:** No se incluye pago de vacaciones.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por presentado el Informe presentado por el Tesorero Municipal Alex Omar Medina y darse por enterados del mismo.

**11).- INFORME PRESENTADO POR LA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO ING. ALY VARINNIA GOMEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que el día jueves en fecha 14 de noviembre se llevó a cabo inspección a dos comunidades según lo establecido Acta N°20 de sesión celebrada en fecha 22 de octubre del 2019.

**A) Comunidad La Esperanza/ zona de Las Animas**

Se llevó a cabo un recorrido por la comunidad de la Esperanza, las viviendas se encuentran de manera dispersa por toda la comunidad. Un sector de la comunidad quieren crear un nuevo patronato el cual desean nombrar como Nueva Esperanza Cuyamapa #2, este sector cuenta con 37 viviendas, aproximadamente 180 adultos, 29 niños en edad escolar. Así mismo cuentan con una iglesia Evangélica Pentecostés, cuentan con el terreno para la construcción de la iglesia católica.

El motivo principal por la cual este grupo de personas quiere crear un nuevo patronato es por la distancia que les queda la escuela, son aproximadamente 5.5kms (aproximadamente hora y media caminando) lo que caminan las madres y niños para llegar a la escuela, los niños van acompañados por sus padres por que el trayecto es muy largo, cabe hacer mención que cuenta con 2 accesos para llegar a la escuela por ambos accesos deben cruzar una quebrada, y manifestaron que cuando la quebrada esta crecida los niños no asisten a clases.

En la inspección hicieron de conocimiento que cuentan con el terreno el cual fue donado por el Sr. Teófilo Rodríguez para la construcción de la escuela. Varios pobladores manifestaron que prefieren mandar a sus hijos a la escuela de la comunidad vecina de Chichimora #1 (Aprox. 4 km) ya que así evitan cruzar la quebrada ya que para ellos es un peligro.

En la inspección pudimos constatar que no cuentan con sistema de agua potable (es a través de manguera), no cuentan con energía eléctrica, y cuentan con transporte público el cual solo pasa una vez al día, los pobladores se dedican al cultivo de granos básicos y café, el acceso en vía no pavimentada, los pobladores están al día con el pago de sus impuestos.

En consulta realizada a Gobernación en relación a los requisitos de creación de un nuevo patronato, se está pendiente de respuesta, por lo que si a opinión de este departamento sí resulta factible la creación de un nuevo patronato para el sector, a lo que manifiesto lo siguiente:

1. El sector a denominarse Nueva Esperanza Cuyamapa #2; se conforma por 37 viviendas, por lo que cumple con lo estipulado en la publicación de La Gaceta en relación a la ley de patronatos.
2. Hay suficiente cantidad de niños para la creación de un nuevo centro educativo, ya que además se cuenta con el terreno para la edificación, por lo que se podría

solicitar a través de la comisión municipal de educación hacer la gestión pertinente ante la Dirección Distrital de Educación.

3. Los pobladores del sector han hecho público su deseo de conformar un nuevo patronato que vele por el bienestar de los habitantes del sector en mención, según punto de Acta N° 20 del 22 de octubre de 2019.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe de la Jefa de Desarrollo Comunitario Ing. Ay Varinnia Gómez, acerca de la Inspección hecha en la Comunidad de **la Esperanza/ zona de Las Animas** y proceder conforme a ley siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos legales.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

#### **B) Vegas de Janan / zona de Las Animas**

Se llevó a cabo un recorrido por la comunidad de Chichimora #1, las viviendas se encuentran de manera dispersa por toda la comunidad. Un sector de la comunidad quieren crear un nuevo patronato el cual desean nombrar como Las Vegas de Janan, este sector cuenta con 26 viviendas, aproximadamente 100 adultos, 15 niños en edad escolar. Así mismo cuentan con una iglesia Evangélica.

El motivo principal por la cual este grupo de personas quiere crear un nuevo patronato es por la distancia que les queda la escuela, son aproximadamente 2.5kms (aproximadamente hora y media caminando) lo que caminan las madres y niños para llegar a la escuela, los niños van acompañados por sus padres por que el trayecto es solo, cabe hacer mención que el terreno es sumamente inclinado y la calle se encuentra en mal estado y sólo cuentan con un acceso.

La comunidad cuenta con el terreno para la construcción de la escuela. No cuentan con un sistema de agua potable (es por manguera), ni energía eléctrica.

En consulta realizada a Gobernación en relación a los requisitos de creación de un nuevo patronato, se está pendiente de respuesta, por lo que si a opinión de este departamento si resulta factible la creación de un nuevo patronato para el sector, a lo que manifiesto lo siguiente:

1. El sector a denominarse La Vegas de Janan; se conforma por 26 viviendas, por lo que cumple con lo estipulado en la publicación de La Gaceta en relación a la ley de patronatos.
2. El presidente de patronato de Chichimora está de acuerdo con la creación de un nuevo patronato para que vele por el bienestar de esta población que se encuentra aislada.
4. Los pobladores del sector han hecho público su deseo de conformar un nuevo patronato que vele por el bienestar de los habitantes del sector en mención, según punto de Acta N° 20 del 22 de octubre de 2019.

Reunidos con el presidente de la Comunidad de Chichimora #1 y una de las personas que solicitan la creación del nuevo patronato.-De estar de acuerdo con las opiniones vertidas, se procederá a realizar el trámite correspondiente para proceder con la inscripción de dichos patronatos.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe de la Jefa de Desarrollo Comunitario Ing. Aly Varinnia Gómez, acerca de la Inspección hecha en la Comunidad de las **Vegas de Janan / zona de Las Animas** y proceder conforme a ley siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos legales establecidos.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

**12).-INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES Y EL SUBCOORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL ING. DELMER IZAGUIRRE.**

Por este medio, me dirijo a ustedes en atención al punto de acta N. 21-2019, celebrada en sesión ordinaria de Corporación Municipal el martes 05 de noviembre del 2019, donde se nos solicita se realice inspección en el sendero noroccidental de la Colonia El Paisaje, sobre construcciones en el área antes mencionada, se procedió a realizar la inspección el miércoles 13 de noviembre del presente año, donde se observó lo siguientes:

- No se observaron construcciones recientes.
- Según el departamento de CATASTRO esta es un área verde.
- Se observo hubo un pequeño incendio que afectó a los arboles jóvenes.

Por lo antes expuesto la Unidad Técnica Ambiental Municipal y el Departamento de Justicia Municipal recomienda: De inmediato hacer una cerca perimetral en el área afectada (puede ser con alambre de púa o malla ciclón) y que el patronato de la zona este pendiente de cualquier construcción o tala de bosque de comunicar de inmediato al departamento de Justicia y así proceder en base a ley.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado e informe por parte DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES Y EL SUBCOORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL ING. DELMER IZAGUIRRE y al respecto que el patronato de la zona este pendiente de cualquier construcción o tala de bosque de comunicar de inmediato al departamento de Justicia y así proceder en base a ley.

**13).- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, A TRAVES DEL DIRECTOR ING. CARLOS ALVAREZ, MEDIANTE OFICIO N. 241-2019-UTM/AMD.**

Así mismo por este medio se dirige a la corporación municipal en respuesta a lo establecido en punto de acta N. 19 de la sesión celebrada en fecha martes ocho (8) de octubre del presente año, a lo cual se resolvió en su inciso "b" Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir a los Departamentos de Unidad Técnica Municipal y Obras Publicas a través de sus representantes para la realización del perfil del proyecto, a lo cual manifiestan lo siguiente:

- a) Se presentan dos (2) presupuestos, uno proponiendo un puente con una longitud de veinte (20) metros y otro por once (11) metros, la opción por los 11 metros es rio arriba y la de 20 metros es rio abajo.- Para ambas opciones se ha considerado como aporte comunitario la piedra, madera y mano de obra no calificada, aporte municipal maquinaria para el relleno de aproximaciones; con la salvedad que la opción de 11 metros que es rio arriba, requiere de otro aporte por parte del Fondo Cafetero para apertura de calle de acceso al puente, esto está gestionado por medio del Patronato.
- b) Un (1) juego de planos que consta de cinco (5) hojas.
- c) La documentación del perfil de proyecto ya fue presentada en esta Unidad por el Patronato de la Comunidad de la Esperanza Cuyamapa N. 2, al Sr. Margarito del Socorro Bustillo.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le Confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Ing. Carlos Álvarez , Director de la Unidad Técnica Municipal y al respecto darle continuidad al mismo y darse por enterados.- **NOTIFIQUESE**.

**14) INFORME POR PARTE DEL SECRETARIO MUNICIPAL ABG. DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, ACERCA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

**A)** Expresando que estaba en Agenda la Participación del Sr. Selvin Manrique Murillo, y no se hicieron presente pero dejaron nota en la cual expresa lo siguiente: Estimado Abogado Mendoza, esperando que usted y la corporación municipal que dirige bien en todos los ámbitos de sus vida me dirijo a ustedes con todo respeto, haciendo formalmente la propuesta de interés de comprar el rastro municipal el cual está alquilado por la Cooperativa de Productores de Carne ( COMPROCARD), en la cual actualmente mi función es de Secretario de la Junta Directiva.- La necesidad de ofrecer comprarles este bien es que el mismo fue requerido por las exigencias del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Alimentaria (SENASA), donde se determinó hacer inversiones que no están al alcance de la cooperativa.- Con base a lo anterior solicito se presente ante el pleno de la corporación el interés de compra y ya habiendo hecho las consultas legales respectivas, sentarnos en una negociación.- La propuesta que será de pauta la opinión legal o en su defecto la dependencia de bienes nacionales o municipales dará fe si es posible descrita petición.- A la vez pongo a su disposición un bien y si estuvieran interesados en hacer una permuta y valorar legalmente los dos bienes sería otro factor en la meza de negociación, el bien mencionado es un patrimonio que por generaciones fue llamado el casino de Danlí.- Lo ofrezco para proyecto visionario dentro de su corporación y estoy en toda la capacidad de facilitarles u arreglo adecuado para las dos partes seamos beneficiadas.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que no es participe de que se vendan el patrimonio que es parte de la Municipalidad de Danlí.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentada la petición de parte del Sr. Melvin Manrique Murillo y al respecto manifestar que se le turnara dicha propuesta al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE**.

**B)** El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, informa acerca de la Comisión que se ha nombrado y reunido para el Análisis del Plan de Arbitrios, según resolución de Fecha martes 3 de septiembre del presente año 2019 en acta N. 17-2019, en el punto de Presentación de Informes de Comisiones Municipales, manifestando que se han reunido con el fin de hacer el análisis sobre el Dictamen emitido por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización , referente al estudio del Plan de Arbitrios del año 2019 y manifestando la propuesta hecha a ese mismo análisis para el Plan de Arbitrios de Año 2020, en la cual se hará la presentación en la Sesión Extraordinaria, programada para fecha viernes 22 de noviembre del presente año en el salón corporativo a partir de las 9:00 a.m., habiéndose reunido en cuatro fechas anteriores siendo a primera el 21 de octubre, la segunda el 7 de noviembre, el tercero el 11 de noviembre y el cuarto día 18 de noviembre.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le Confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado el informe por parte del Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla y al respecto darse por enterados.

**11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

**No hubo dominio Plenos.**

## **12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

Presente El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila,, manifestando que se presenta la Rendición de Cuentas Municipales Acumuladas GL en sus 14 formas, así como el informe de avance Físico, Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al Tercer Trimestre año 2019 ( 01 de julio al 30 de septiembre 2019), para que sea presentado y aprobado por la honorable Corporación Municipal respectivamente.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa el Encargado de Informática Ing. Jaime Zepeda, lo busco y le manifestó que mando la sugerencia que se detectó que iban órdenes de pago que faltaba cumplir procesos y otra que no contrasta el pasivo con el balance general esto como observaciones para la información que se sube al portal de transparencia.

Presente el Ing. Jaime Zepeda, Oficial Informático del portal de Transparencia en donde explica a la corporación municipal que el portal manda un reporte de agosto, septiembre y octubre y allí se está al 100% y en septiembre hubo una observación del Departamento de Compras y Suministros ya que se tenía que subir la copia digital y le expreso a la Jefa del Departamento Reina Valerio que lo hiciera y subsanara pero al parecer fue un atraso que se tubo por el Departamento de Tesorería Municipal ya que lo que se quiere es que orden que este adjudicada y que este pagada, para que se manden los procesos cumplidos y otro es que en el mes de agosto se tenía que subir el balance general y el reporte del sistema SIM, no concordaba pero fue un problema de sistema y se hicieron la subsanación respectiva en contabilidad y la ventaja es que dan 10 días para subsanar y así poder tener oportunidad de subir la información e informa que el servidor está funcionando y solo falta pasarlo de Contabilidad al Departamento de informática y de igual se estará trabajando en programas para dar más celeridad a procesos como en Justicia Municipal con registro de los Fierros a sistema y en Catastro Municipal.

**ACUERDO N. 351-2019:** Referente a que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyecto de la Zona Urbana Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización de cambio de proyecto de la Zona Urbana Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; detallado de la siguiente manera:

MODIFICACION	Nº FICHAS	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-003-045-000-23400-11-001-01	Reparación de Calles en Poblados Rurales	Ciudad	65,000.00	
AFECTAR	14-00-007-00-002-47210-11-001-01	Construcción de Canal de Desagüe de Aguas Lluvias	El Pataste	80,000.00	
AMPLIAR	14-00-002-00-002-23400-11-001-01	Reparación de Calles de Tierra Urbana/Sector Norte Col. La Concepción B° La Carbonera	Ciudad		145,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>145,000.00</b>	<b>145,000.00</b>

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	14-00-003-045-000-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	65,000.00	
Del	14-00-007-00-002-47210-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	80,000.00	
Al	14-00-002-00-002-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		145,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 352-2019: CONSIDERANDO:** Que la Jefa por Ley de Contabilidad y Presupuesto P.M.Y C.P. Leonor Flores, a través del Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal la Aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales Acumuladas GL en sus 14 formas, así como el informe de avance Físico, Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente

al Tercer Trimestre año 2019 ( 01 de julio al 30 de septiembre 2019), para que sea presentado y aprobado por la honorable Corporación Municipal, detallados a continuación: **1.-**Saldo inicial del periodo L.2,518,582.55.-**2.-**Ingresos y entradas de efectivo Presupuestarios L. 93,555,636.23.-**3.-**Egresos (Pagos del Periodo Presupuestarios) L. 87,126786.11.- **4.-** nota de crédito (valores no identificados) L.123,744.335.-**Saldos Conciliados** L.9,071,177.00.- **6.-**Ejecucion de Proyectos (forma 10) L.14,295,605.84.-**7.-** Cuadro Resumen Financiero Adjunto.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** a) Aprobar la Rendición de Cuentas Municipales Acumuladas GL en sus 14 formas, así como el informe de avance Físico, Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al Tercer Trimestre, año 2019 ( 01 de julio al 30 de septiembre 2019), detallados a continuación: **1.-**Saldo inicial del periodo L.2,518,582.55.-**2.-**Ingresos y entradas de efectivo Presupuestarios L. 93,555,636.23.-**3.-**Egresos (Pagos del Periodo Presupuestarios) L. 87,126786.11.- **4.-** nota de crédito (valores no identificados) L.123,744.33.-**5.-**Saldos Conciliados L.9,071,177.00.- **6.-**Ejecucion de Proyectos (forma 10) L.14,295,605.84.-**7.** Cuadro de Resumen Financiero, detallado de la siguiente manera:

*Resumen Financiero de la Municipalidad de Danlí*

*Ingresos en el Trimestre*

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	6847,736.53	1565,607.90	10439,513.33
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	9428,785.32	84,459.45	9714,593.76
TOTAL DISPONIBLE	16276,521.85	1650,067.35	20154,107.09

*Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre*

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	8560766.03		1118926.30
INVERSION	11099484.51		8354086.78
TOTAL EJECUTADO	19660250.54	0.00	9473013.08

*Saldos al Final del Trimestre*

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
SALDOS SEGÚN LIBROS	3383,728.69	1650,067.35	10681,094.01

b) Aprobar notas de Crédito por un valor de L.123,744.33 ( Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras con 33/100), por valores no identificados , ya que no se cuenta con los módulos de Ingresos y Conciliaciones en Sistema SAMI, mismos que serán identificados en el mes de noviembre cuando los depositarios se reporten a Control Tributario para su respectiva identificación.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por la Corporación Municipal.

**ACUERDO N. 353-2019:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguiente Alcaldes Auxiliares: **1) Sr.** Eduin Faustino Valladares, con numero de identidad 0703-2001-01565, de la Comunidad de La Pita/ Chichicaste.- **2) Sr.** Santos Catalino González Arriola, con identidad 0713-1963-00042, de

la Comunidad de El Progreso/ El Aguila.-**3).**- **Sres.** Jobar Omar Ramos Diaz, con identidad 0713-1992-04167, Jose Humberto Montoya Torres, con identidad 0703-1997-04650, de la Comunidad de Cuyamapa/ Villa Santa- **4) Sr.** Yader Eliezer Maradiaga Bellorin, con identidad 0713-1987-00032, de la Comunidad de Potrero Grande/ El Porvenir.-Todos de Jurisdicción del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 354-2019:** En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio El Arenal, Sres. Yojeni Sevilla y Delis Amador en su Condición de Presidenta y Secretario respectivamente, solicitando permiso respectivo para la realización de la Feria Patronal, misma que se estará desarrollando del día 07 al 15 de diciembre del presente año 2019, con el objetivo de resaltar el talento y las costumbres de su gente realizando noches culturales, campeonatos de futbol, competencia de Karaoke etc. Esto con el fin de llevar alegría a cada uno de los habitantes de la zona en la cual mencionan que los fondos recaudados serán destinados para la realización de diferentes proyecto dentro de la Comunidad.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de la Feria Patronal, en el Barrio El Arenal, a realizarse del día 07 al 15 de diciembre del presente año 2019, sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Lps. 3,000.00, por la realización de dicha Feria.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 355-2019:** En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento Comunal y Conservación del Medio Ambiente de la Comunidad de Villa Santa, Sres. José Carlos Godoy y Agustina Zelaya, en su Condición de Presidente y Secretaria respectivamente, solicitando permiso respectivo para la realización de la "Feria del Café de Villa Santa 2019", en su Quinta Edición, misma que se estará desarrollando del día 07 al 27 de diciembre del presente año 2019, con el objetivo de realizar diferentes actividades, para recaudar fondos económicos para proyectos de la misma Comunidad.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de la "Feria del Café de Villa Santa 2019", en su Quinta Edición, en el la Comunidad de Villa Santa, a realizarse del día 07 al 27 de diciembre del presente año 2019, sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Lps. 3,000.00, por la realización de dicha Feria.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO N. 356-2019: CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, mediante nota escrita hace del conocimiento a la Corporación Municipal, que hace entrega de los cheques: **1.-** N. 12018 a nombre de Santos Rufino Ramírez Sánchez, por L. 9,000.00 del 04/06/2019, del Patronato Las Brisas, Agua Fria.-**2.-**N. 11869 a nombre de Tania Yaneth Matute, por L. 2,000.00 del 21 de mayo de 2019 por embargo a Edwin Armando Ordoñez.-**3.-**N. 12537 a nombre de Tania Yaneth Chirinos Matute, por L. 2,000.00 del 25 de junio de 2019 por embargo a Edwin Armando Ordoñez.- **4.-** N. 13113 a nombre de Tania Yaneth Chirinos Matute, por L. 2,000.00 del 26 de julio de 2019, por embargo a Edwin Armando Ordoñez.-**5.-**N. 13839 a nombre de Tania Yaneth Chirinos Matute, por L. 2,000.00 del 2 de septiembre de 2019, por embargo a Edwin Armando Ordoñez.-**6.-**N. 14272 a nombre de Tania Yaneth Chirinos Matute, por L. 2,0000.00 del 8 de octubre de 2019, por embargo a Edwin Armando Ordoñez.-**7.-**N. 14708 a nombre de Tania Yaneth Chirinos Matute, por L. 2,000.00 del 28 de octubre de 2019, por embargo a Edwin Armando Ordoñez.- En la cual los cheques en mención necesitan ser anulados por las siguientes razones: **a.-** El primero es un pago del mes de julio y agosto del 2017 y se ha anulado por prescripción de la fecha vuelto a hacer en dos ocasiones y nunca se ha cobrado, por lo cual les solicito no volver a hacerlo ya que la beneficiaria cambio de

domicilio y nadie da razón de su nuevo domicilio.-**b.**-Los siguientes 6 cheques que tienen que tener que ver con embargos, la persona beneficiaria viajó a los Estados Unidos y ya no regresa a Honduras y no dejó carta poder para que otra persona los cobre.-  
**CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal, solicita anular dichos cheques y dejar en resguardo dichos valores por si la beneficiaria regresa o le hace un poder a algún familiar para que cobre los valores en mención.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, la anulación de los Cheques N. 12018, 11869, 12537, 13113, 13839, 14272, 14708 y dejar en resguardo los valores por concepto del pago de embargo enunciados en los numerales de 2 al 7 de los cheques antes relacionados.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N.357-2019:** Referente a la solicitud por parte de la Sra. Carmen Victoria Valladares Garth, con número de identidad N. 0703-1990-00555, solicitando permiso provisional, para destazo de venta de carne de res y cerdo en la Comunidad de Buena Vista /El Maguelar por motivo de la temporada alta.- Ya que el objetivo del permiso es para favorecer a las familias de bajos recursos económicos que no tengan que viajar hasta la ciudad para obtener los insumos de alimentación para las familias y trabajadores (cortadores), el cual les genera gastos de transporte y alimentación el cual les aumenta el costo de las carnes.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Tener por presentada y admitida la solicitud que antecede, por parte de la Sra. Carmen Victoria Valladares Garth.-**b)** Al efecto autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, turnar la petición hecha por la Sra. Carmen Victoria Valladares Garth, con número de identidad N. 0703-1990-00555, al Director de Justicia Municipal Abg. Aníbal Guilbauth Valladares, para que se le extienda un permiso provisional por 3 meses de diciembre 2019 y de enero a febrero 2020, para destazo de venta de carne de res y cerdo en la Comunidad de Buena Vista /El Maguelar por motivo de la temporada alta del café.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 358-2019: CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito realizar el trámite de ampliación del presupuesto de Ingresos y Egresos de Transferencias ( Depósito de MANORPA), para Arte, Cultura y Deporte, con un valor de transferencia de L. 15,000.00 ( Quince Mil Lempiras), Gerencia, Oficio-19-nov-2019.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la ampliación de ingresos y egresos por el valor de L. 15,000.00 ( Quince Mil Lempiras), desglosados de la siguiente manera:

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
22.1.1.02.01.5	Transferencias Arte, Cultura y Deportes	L.15,000.00
Total de Ingresos		L. 15,000.00
<b>DSITRIBUCION DE EGRESOS</b>		

Progr	Sub Progr	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Reglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIAS	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS
11										Salud	15,000.00			-	15,000.00

12	03	000	011	000		55110	11	011	03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Admón Central	15,000.00			0.00	15,000.00
											0.00				0.00
											0.00				0.00

Trasferencia

	Descrp. Del Proyecto	Ubicación	Valor
AMPLIAR	12-03-000-011-000-55110-11-011-03 Arte, Cultura y Deportes (MANORPA).	DANLI	L.15,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que uno de los temas importantes es referente a la seguridad ya que estuvo reunido con la Policía, Fusina, Ministro de Seguridad y al parecer mandan 20 policías ya que la seguridad de la población es potestativo de estos entes y propone que se debe emitir un acuerdo en el cual las empresas de transporte proporcionen listado de los pasajeros que abordan las unidades a la policía Nacional, esto con miras a tener un control que garantice la seguridad de los ciudadanos por situaciones quizás de robos, asaltos, investigación etc. Así que la propuesta fue secundada por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y aprobada por los demás miembros corporativos.

EL Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que en cuanto a la seguridad en muchas situaciones la policía no colabora en nada deja pasar este tipo de situaciones que son delitos y atentan contra la seguridad de la ciudadanía y de las comunidades.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que en la Municipalidad se reúne un Comité de Seguridad Ciudadana, así que lo correcto sería que se hagan las denuncias respectivas por medio de estos ya que saben las estrategias que se puedan usar al respecto.

**ACUERDO N. 359-2019:** En atención a que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, mociono emitir un acuerdo en la cual se pueda solicitar a las empresas de Transporte del municipio de Danlí que se dedican a trasladar a personas a diferentes partes del país, puedan proporcionar un listado de los pasajeros que abordan las unidades respectivas, a los entes contralores de brindar seguridad como ser a la Policía Nacional etc, en aras de brindar seguridad a la población y evitar que sean objeto de violencia por medio de robos, asaltos y como medio de investigación ,siendo secundada la moción por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.- Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, la dignidad del ser humano es inviolable.-**POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y basado en el artículo 25.11 de la Ley de Municipalidades Vigente y el Artículo 59 de la Constitución de la Republica, **ACUERDA;** a) Tener por bien hecha la moción presentada por El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, y secundada por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez.- b) Solicitar la colaboración a las empresas de Transporte del municipio de Danlí, que se dedican a trasladar a personas a diferentes partes del país, puedan proporcionar un listado de los pasajeros que abordan las unidades respectivas, a los entes contralores de brindar

seguridad como ser a la Policía Nacional etc, en aras de brindar seguridad a la población y evitar que sean objeto de violencia por medio de robos, asaltos y como medio de investigación **y c)** Instruir al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que comunique a los departamentos que correspondan, lo establecido en el inciso b) de la presente resolución.- **NOTIFIQUESE.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió nueve (9) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

La Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, los somete a votación las aperturas de negocios.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO N. 360-2019.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar ocho (8), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Carlos Humberto Mejía Ríos	Transporte de periódico	Danlí-Tegucigalpa
2	Gavy Marlem Mendoza Alvarenga	Pulpería	Bo. La Reforma
3	Doris Marina Rodríguez Rosales	Pulpería	Col. Nueva Esperanza
4	Empresa Grupo Roca/Gasolinera Puma Danlí (Rodrigo José Castillo Flores)	Gasolinera	Bo. Abajo
5	Kely Yissel Lagos Rodríguez	Pulpería	Bo. Oriental
6	SHAMMAH (Josselyn Pamela Elvir Gutiérrez)	Vta. de Computadoras( suministros, software)	Bo. El Quiquisque
7	Inversiones L & G (Luis Hernán Cruz Martínez)	Vta. de motos y repuestos	Bo. Abajo
8	José Eduardo Ávila Hernández	Siembra y Vta. de frutas	Chirinas/Jamastrán

El Secretario Municipal, expresa que aun sabiendo del acuerdo municipal emitido en en el Acta N. 21 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de Danlí, en el inciso "b" el cual dice literalmente: ABSTENERSE, de ahora en delante y por tiempo indefinido, DE APROBAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA, entre tanto no se normalicen los pagos pendientes a contratistas y por ende la situación financiera que atraviesa esta Alcaldía, según informes de Tesorería Municipal que reflejan números en rojo, resultando que mientras no se cumpla con las citadas obligaciones no se pueden adquirir más compromisos, sin incurrir en responsabilidad.- Consecuentemente la Unidad Técnica Municipal, a través del Director Ing. Carlos Álvarez, se recibió mediante oficio N. 228-2019-UTM/AMD, lo siguiente: Expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales;** para los siguientes proyectos: **1.-Proyecto: "Mejoramiento de Iglesia Católica"**, ubicado en la comunidad de Bañaderos, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Mauriel David Blandón Chacón**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 129,429.85(Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintinueve Lempiras con 85/100)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-01-000-016-000-54200-15-013-01.-2.-Proyecto: "Construcción de Caja Puente"**, ubicado en la comunidad de Potrero Grande, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Mauriel David Blandón Chacón**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 271,758.50(Doscientos Setenta y Uno Mil Setecientos Cincuenta y Ocho lempiras con 50/100)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática.-**3.- Proyecto: "Construcción de Sanitarios en Centro Básico"**, ubicado en la comunidad de Bañaderos, zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual

el Señor: **Mauriel David Blandón Chacón**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 64,574.50(Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro Lempiras con 50/100)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-01-006-000-001-47110-15-013-01.-4.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de La Esperanza, zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-046-47110-11-001-01.-5.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de El Zapote Quebrada Larga, zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 130,000.00(Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-002-47110-15-013-01.-6.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Barcelona de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 348,968.00(Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho Lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-069-47110-11-001-01.-7.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de San Francisco Buena Vista, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Santos Venancio Núñez Núñez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 118,670.00(Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Setenta Lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-067-47110-11-001-01.-8.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en las comunidades de Claveles N°1 y 2, El Naranja y La Libertad, zona de Azabache, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 847,050.00(Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-068-47110-15-013-01.-9.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de La Música, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Santos Venancio Núñez Núñez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 245,280.00(Doscientos Cuarenta y Cinco Doscientos Ochenta lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-070-47110-11-001-01.-10.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de El Naranja, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 149,760.00(Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-033-47110-11-001-01.-11.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos Mil Lempiras Exactos)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-06-001-000-031-47110-11-001-01.-12.-**Proyecto: **“Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de Santo Domingo, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Anibal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 230,665.81(Doscientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Lempiras con 81/100)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-01-001-000-016-47110-15-013-01.-13.-**Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la comunidad de Col. Nueva Jerusalén de la comunidad de San Marcos, zona de El Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Mauriel David Blandón Chacón**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 342,125.21(Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento veinticinco Lempiras con 21/100)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta

con estructura programática **14-00-006-000-018-47210-15-013-01.-14.-**Proyecto: **“Construcción de Cocina Bodega”**, ubicado en la comunidad de Campamento, zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **David Antonio Rojas Montes**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 170,034.35(Ciento Setenta Mil treinta y Cuatro Lempiras con 35/100)**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-01-003-000-001-47110-15-013-01.-15.-**Proyecto: **“Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de El Paraisito, zona de Santa María, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **David Antonio Rojas Montes**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 217,976.56(Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Seis lempiras con 56/100 )**, por concepto de mano de obra y suministro de materiales. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **11-01-001-000-003-47110-15-013-01.-** Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado los procesos de Planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta Municipalidad PACC, para la contratación por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales** y al respecto someterse al acuerdo municipal N. 349-2019, emitido en sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre del año 2019, en acta 21-2019.- **NOTIFIQUESE.**

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que el problema actualmente es la falta de comunicación en vista de que nadie de la parte administrativa a los miembros de la corporación municipal ya sea el Gerente Administrativo Financiero y el Tesorero Municipal de si hay alternativas para ir saliendo con los compromisos de pagos a contratistas y proveedores ya que la idea en ningún momento es obstaculizar el trabajo ya que el espíritu es de no caer en irresponsabilidades.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que está al tanto del acuerdo municipal en referencia de no aprobación de proyectos hasta poder pagar compromisos adquiridos y también escucho la declaración del Regidor Municipal Ing. Betanco, de las deudas de once millones y expresa que no es así ya que a los contratista ya se les ha dado las primeras estimaciones y expresa que si al Contratista Ing. Dagoberto se le debe 3.5 millones y manifiesta que el proyecto que hizo en la zona de la Regidora Municipal Lcda. Ordoñez, se le pago la primera estimación.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, insiste que lo que sucede a nivel de corporación municipal, es la falta de comunicación por que no se dan informes de parte de las dependencias necesarias es por ello muchas veces la desinformación.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que la única alternativa actual, es que en cuanto no más haya dinero en las arcas municipales y transferencias se pueda salir con los compromisos de lo contrario no se pueden hacer proyectos si no hay fondos.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que espera que los organismos contralores del estado sabrá quien tendrá responsabilidad en cada una de las situaciones en que se actúa en la corporación municipal, y el enorme problema que ha sido es por las zonas que manejan los regidores municipales y eso se ha ido incrementado hasta llegar a 25 millones distribuidos en los regidores municipales y para el próximo año no le firmara aportes a patronato en lugares en los cuales no sean de las zonas que realmente se deben apoyar.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que él ha infringido muchos acuerdos corporativos que se convierten en ley y la corporación hasta los momentos no han hecho nada en su contra al respecto.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que la asignación de las zonas empieza desde la administración de la Licda. Luz Victoria Oliva ya que tomo a bien que tanto regidores municipales liberales y nacionalistas priorizaran proyectos para las comunidades y considera que debe ser parejo para todos.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que en algún momento se sentará con la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, manifestando que es la comandante y que es el enlace con los demás regidores de oposición para llegar a consensos.- La Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Regidora Municipal expresa que le toma la palabra al Alcalde Municipal y lo bueno es que todos tengan acercamiento por el bienestar del municipio de Danlí y a la ves propone que puedan hacer una cena navideña los miembros de la corporación municipal para compartir todos.

**13.- VARIOS.**

No hubo varios.

**14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (4:00) p.m. de la tarde.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal

## ACTA No. 07/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día lunes (09) de **diciembre** del año dos mil **diecinueve**, a las **Nueve con Treinta y Cuatro Minutos de la Mañana** (09:34 a.m.), se celebró Sesión Extraordinaria, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Ever Reyes, Kenia Zeron, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1) Comprobación del Quórum.
- 2) Apertura de la Sesión.
- 3) Invocación a Dios.
- 4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5) Tema:
  - a) **Nuevo Mercado Municipal y Terminal de Buses de Danlí.**
- 6) Acuerdos.
- 7) Cierre de la Sesión.

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la Sesión Extraordinaria la Corporación Municipal en pleno.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaró Abierta la Sesión a las 09:34 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que es bueno hacer la enmienda al tema a discutir en vista de que es en relación a la propuesta que mando la Empresa CELAQUE, siendo lo correcto, El Análisis y Propuesta de ceder a favor de la Constructora CELAQUE, la Administración, Operación y mantenimiento del Proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso, siendo aprobado por la corporación municipal.

Suficientemente discutida la agenda, con la enmienda solicitada, fue aprobada por la corporación municipal en pleno.

**5.-TEMA:** Análisis y Propuesta de ceder a favor de la Constructora CELAQUE, la Administración, Operación y mantenimiento del Proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que le da lectura a la nota enviada por la Empresa CELAQUE, en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de noviembre del presente año 2019 en Acta

**N. 22-2019, la cual reza lo siguiente:** Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Joaquín Emilio Hércules Rosa, Mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0405-1964-00194, con teléfono celular número 9990-3488 y dirección de correo electrónico [emiliohercules@constructoracelque.com](mailto:emiliohercules@constructoracelque.com), actuando en su condición de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada Constructora Celaque S. de R.L. de C.V., "Constructora CELAQUE", constituida mediante instrumento público autorizado por el Notario Mario Antonio Rosa Bautista en novecientos cincuenta y seis (956) autorizado en fecha ocho (08) de agosto de 2001 e inscrito bajo el número 76 del Tomo XVII del Registro Mercantil de Gracias, Lempira, comparezco respetuosamente ante esta Corporación Municipal manifestando y solicitando lo siguiente: **PRIMERO: (MANIFESTACION):**

1. Que como es sabido por esta Corporación, mi representada es desarrolladora del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, el cual se organiza bajo una alianza público privada;
2. Que el Contrato de fecha 13 de mayo de 2016 firmado para el desarrollo del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso establece en la CLAUSULA I, que regula el "OBJETO DEL CONTRATO", que "Todos los locales serán transferidos mediante compra venta a los locatarios, transportistas y otros usuarios de tipo MIPYME, quienes pasaran a ser los únicos propietarios de dicho locales".
3. El decreto legislativo 38-2016, que autoriza la construcción del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, establece en su artículo 4 que "Las Municipalidades deben conservar la competencia para la administración y operación de los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre".
4. Que el Artículo 13.6 de la Ley de Municipalidades establece que "Las Municipalidades tienen las siguientes atribuciones: ... 6) Construcción y administración de cementerios, mercados, rastras y procesadoras de carne municipales".
5. Que la CLAUSULA XIV, inciso No. 17 del contrato en fecha 13 de mayo de 2016 suscrito para el desarrollo del proyecto **Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso**, establece que "La Municipalidad conservara la operación y mantenimiento de las áreas comunes y de todo lo que le competa, debiendo los locatarios, transportistas u otros usuarios tipo MIPYMES, según sea el caso, ajustarse a las tasas por costos de operación".
6. Que en la CLAUSULA SEXTO del Instrumento Público número 02 de fecha 02 de mayo de 2019, autorizado por el Notario Público José Amílcar Hernández Flores, e inscrito como corresponde en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de El Paraíso, el señor Alcalde Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, pactó con CONSTRUCTORA CELAQUE, que en virtud de estar recibiendo con esta compra-venta un sesenta y cuatro (64%) del área de construcción entre infraestructura de locales y áreas comunes, asumía la responsabilidad y se constituía como responsable único de llevar la administración general del inmueble "**Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso**".
7. Que en atención a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad del inmueble Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, el encargado de llevar la administración de dicho proyecto es la Corporación Municipal de Danlí.

**SEGUNDO: (SOLICITUD):** Que en base a todo lo anteriormente manifestado, es claramente atribución, facultad y obligación de la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso, la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, las cuales hasta el día de hoy no ha venido realizando, razón por la cual CONSTRUCTORA CELAQUE ha incurrido en una serie de gastos, problemas e inconvenientes que han afectado seriamente a mi representada. En consecuencia se solicita formalmente a esta Corporación Municipal que apruebe en sesión de la misma una de las siguiente opciones: **1)** Que dicha Corporación proceda cuando antes a hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento del proyecto **Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso**; o, **2)**

Que dicha Corporación proceda a ceder a favor de CONSTRUCTORA CELAQUE la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, hasta que culmine la venta de los locales comerciales y todos sus órganos, departamentos o unidades deberán apoyar, asistir y colaborar con CONSTRUCTORA CELAQUE en la administración, operación y mantenimiento de dicho bien. **TERCERO: (FUNDAMENTOS DE DERECHO):** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 80 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 4, 7 y demás aplicables del Decreto Legislativo 38-2016 y los artículos 1, 2, 54 y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo, Artículo 13, 6 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que siendo responsable en el asunto presente que les ocupa, es a la corporación municipal; la que tendría que tener la operatividad de la nueva terminal como dice el decreto 38-2016, se tendría que armar un equipo de empleados por parte de la municipalidad.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que está muy bien lo que expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores y analiza ver como armar personal de empleados de la municipalidad y mandarlos a las instalaciones de la Nueva terminal, para estar pendiente de la Administración y control de la misma ya que el Artículo 4 del Decreto 38-2016, que le compete la administración a la municipalidad de lo contrario se tendría que pedir al Congreso Nacional si se puede cambiar las disposiciones y tomar una decisión motivada de concederle a la Empresa la administración.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que sería prudente hacer el análisis respectivo para analizar la decisión y motivarla respectivamente.

E Regidor Municipal P. M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que si el Asesor podría leer los dictámenes que ha emitido referente a lo de la nueva terminal en la cual el alcalde haría la compra de locales en la terminal por los catorce millones (L.14,000,000.00).

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que según a su entendimiento se le autorizo para que hiciera la compra de los locales de los catorce millones (L.14,000,000.00) que adeudaba la Empresa CELAQUE y así obtener los mismos.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que la municipalidad sería la que tenga la administración de la nueva mercado Municipal y terminal de buses y lo otro es analizar sería si los locatarios quieren pagar a la municipalidad.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que es necesario que todos se empapen de lo que contiene el decreto 38-2016, sus alcances ya que el artículo 4 del mismo decreto debe de analizarse detenidamente en la cual habla de la administración de la terminal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que los únicos que podrían administrar la nueva terminal eran los locatarios, la alcaldía municipal y la Empresa CELAQUE, y considera que se podrían también hacerlo los particulares.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto de lo manifestado por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que el espíritu del Decreto 38-2016, la administración de la terminal le compete solo a la Municipalidad o la Empresa CELAQUE.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que en cuanto el tema en discusión están acéfalos ya que es un problema viejo porque no saben cuáles son los cubículos que compro la alcaldía municipal y en aras de la transparencia sería bueno contar cada miembro corporativo de un plano de cuáles son los locales que el alcalde hizo la transacción y que son de la municipalidad.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que la idea era de que se pudieran comprar 87 locales pero solo son 56 o 57 locales en vista de que unos son más grandes que otros.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que la palabra "debe" que está en el decreto en la cual expresa que la municipalidad debe de administrar el nuevo mercado, es una palabra mas no una obligación ya que los problemas no son de ahorita si no viejos ya que la Corporacion pasada estableció condicionantes y no aceptaron en cuanto a la administración del Proyecto y se manifestó que hay problemas en la terminal y que se había dado un plazo para que hicieran las reparaciones y en el peor de los escenarios se debe tener cuidado ya que el proyecto de la nueva terminal de buses y mercado municipal de Danlí es bastante cuestionado y seria por un tiempo prudencial ya que es coherente lo que expresaba la Regidora Municipal Lcda. Ordoñez, en dar por un tiempo la Administración a la Empresa CELAQUE, para que como empresa privada haga los cobros respectivos y que haya orden mediante un concecionamiento y establecer un Canon.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que referente al proyecto de la nueva terminal se sabe que hay problemas en cuanto a las cocinetas, goteras y con el periodo de tiempo que se les dé para que hagan los respectivos arreglos y enmiendas.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que ya van 2 años que fue entregada el proyecto de la nueva terminal, considera que lo que ha fallado es la misma municipalidad y en cuanto a la petición de la Empresa CELAQUE, de ceder el funcionamiento y administración no significa que la municipalidad va a renunciar al proyecto ni a los impuestos que van a pagar lo que va hacer la Empresa CELAQUE, es darle el mantenimiento al edificio de la terminal ya que ni seguridad hay en el lugar y es necesario organizar como por ejemplo los módulos sanitarios que solo esta funcionando uno.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que está pensando que se ha escuchado que en el proyecto hay fallas en la construcción y tienen que hacer los arreglos y darles un espacio para el mismo y sería bueno que los regidores municipales tengan un informe de cuantos cubículos son los que se obtuvieron ya que de eso no tienen conocimiento de la actual situación.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que la terminal se construyó por necesidad ya que no se podía tener el desorden de la terminal vieja, que estaba y lo que ha fallado en el proyecto de la Nueva Terminal son las malas negociaciones ya que la vez pasada se dijo que el Abg. Izaguirre, es el que hace las negociaciones y entonces platico con una vendedora y supuestamente al Abg. Izaguirre que en pago de prestaciones le dieron cubículos y en cuanto al punto de darle la administración o no a la Empresa CELAQUE, en vista de todo lo que ha sucedido en torno a dicho proyecto es necesario buscar alguna institución para que administre ya que cuando es institucional o de gobierno la gente no paga impuestos les parece que es de gratis y si se le da la administración a la Empresa CELAQUE, sería bueno un representante por parte de la Corporacion Municipal para que la empresa CELAQUE, cumpla con la administración y que alguien este velando por tal cometido.

El Sr. Ever Reyes, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que en la municipalidad hay personal suficiente, para que se delegue y pueda llevar el control y la administración de la Nueva terminal ya que es a la municipalidad que le corresponde dicha administración así que debe ponerse pilas ya que la corporación municipal, pueden decir lo que quieran ya que la realidad es que no quieren tomar las riendas ya que pareciera que no les interesara el bien del pueblo danlidense y no poniéndose a pensar que va a pasar en dicha situación al ceder a la empresa CELAQUE la administración; aunque sea por un tiempo, ya que los culpables de que no se estén pagando permisión de operación o los impuestos es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, como ser el del pago de la energía que está a nombre de la municipalidad y no de la Empresa CELAQUE.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el tema referente a la Administración y que con los mismos locatarios se hicieron los listados ya que la misma directiva de los locatarios determinaron donde estarían ubicados ya en cuanto a lo que inicialmente expreso el Regidor Municipal T.I John Milton García, que también ha pensado en nombrar un personal municipal para administrar en la nueva terminal.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que no es correcto también agarra como municipalidad la administración de un proyecto como lo es el de la nueva terminal si hay inconsistencias y problemas en las estructuras y se podría tomar la misma hasta una vez saneado esas situaciones.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que la administración debe agarrarse hasta que este organizada y ver un tiempo para tal administración.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo que se ha manejado, es darle a la Empresa CELAQUE, la administración por un año y después pasa a la municipalidad una vez saneado muchas inconsistencias y desorden.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que lo más sano es ceder la administración a la Empresa CELAQUE, del Proyecto de la Nueva Terminal, para que sea saneada ya que hay muchos morosos a la Alcaldía Municipal ya que si la administración la toma la Municipalidad los locatarios no le van a pagar los impuestos y permisos de operación que están pendientes de cancelar y su morosidad.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que la administración se le cede a la empresa CELAQUE, es en aras de que las personas no venden y lo dice con propiedad ya que tiene amigos y les pide que resuelvan ya que el desorden que esta, es porque de los cubículos están afuera en carpas afectando al que sí está en sus cubículos y manifiesta que ellos están con préstamos y financiados y por el desorden que hay no venden nada ya que si se manda a justicia a poner orden lo primero que hacen es tomarse la municipalidad así que considera que quien puede sanear y poner orden en la nueva terminal es la Empresa CELAQUE, y es prudente que se dé por un año.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que si está de acuerdo en que se le dé a la Empresa CELAQUE, la administración de la nueva terminal pero si considera que se debe poner alguien para supervisar y sería bueno tener un croquis de los cubículos obtenidos por parte de la municipalidad.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que si se le da a la

Empresa CELAQUE, la administración del proyecto de la nueva terminal considera lo mismo que el Regidor Guevara, que se tenga una persona vigilando ya que administrar la nueva terminal es un negocio que se verifique que se va a cumplir dicha situación.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que si bien es cierto si se da la administración a la Empresa CELAQUE, piensa que debe haber acompañamiento y lo otro es tomar la decisión de desalojar la Plaza San Sebastián ya que sería bueno quitar y que se trasladen a la nueva terminal y de acuerdo en que se conceda dicha administración por un año.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que el tema referente al proyecto de la nueva terminal al ceder la administración a la Empresa CELAQUE, se debe motivar y en su momento también se le pidió al Alcalde Municipal informar referente a las situación de la Nueva terminal y nunca se vio tal informe y no sabe al final que va a pasar con los miembros corporativos ya que la administración no fue capaz de asumirla.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, expresa que de acuerdo a ceder la Administración a la Empresa CELAQUE, de la nueva administración por un año y expresa que hay 57 cubículos incluyendo una oficina ya que considera que puede mejorar la situación y en cuanto a lo de la energía eléctrica están atrasados en el pago desde el mes de agosto y considera que si sería bueno por un año para que saneen los desórdenes.

La Sra. Kenia Zeron, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa al respecto de que de cederle a la Empresa CELAQUE, la administración de la nueva terminal se debe hacer el análisis respectivo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que de igual manera los locatarios deben pagar cuotas para el mantenimiento de limpieza Luz y Agua y ese es el problema cuando se empieza a cobrarseles.

El Regidor Municipal T.I John Milton García Flores, expresa que ya sea por Unanimidad o por mayoría se le de salida a la situación de la terminal, pero si sería bueno poner una persona para que vea el cumplimiento de lo cometido y que sea nombrada por la corporación municipal.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que el problema es de la corporación por que no resuelve y la excusa es que los locatarios no venden ya que en un año no se va arreglar esto y pide que se le dé el honor y potestad de hacer un esfuerzo para ayudar a que los locatarios puedan vender.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que la idea de El Regidor Municipal Gamero es buena y sería bueno que se haga un rediseño o tener un supermercado para que empresas grandes entren y se puedan vender los demás locatarios.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que es buena idea la del Regidor Municipal Gamero y John Milton pero considera que es la Alcaldía Municipal la que debe agarrar la administración de la nueva terminal y que la misma organice el personal para que lo administre, así que ella no está de acuerdo en darle a la Empresa CELAQUE, la administración si no que la agarre la Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que si existen acuerdos de mover la gente que esta morosa y están ubicados en la Plaza San

Sebastián, para que se traten de ubicar en la nueva terminal para más orden y el problema es por la desorganización ya que eso ha generado problema y considera que es tiempo de que se ejecuten los acuerdos corporativos.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que no sabe si está bien o mal pide que se le nombre enlace y la corporación municipal y el haría de que los locatarios vendan en la terminal.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, hace la pregunta al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, ya que se debe tomar la decisión de limpiar las calles de Danlí, La Placita y de quitar las terminalitas ya que es tiempo de que se cumplan los acuerdos municipales.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que no se trata de que nos zafemos de la situación y está de acuerdo en que se ceda por un año la administración a la Empresa CELAQUE, para solventar los problemas que están entorno a la construcción de la terminal, para que se ordene ya que se puede convertir el mismo porque no iba al mercado Zonal Belén ya que es necesario que todo mundo vaya al mercado y a la terminal ya que como Corporación municipal deben ser colaboradores.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que por ello se debe hacer el convenio para que quede todo claro y bueno para eso se cuenta con la Asesoría Legal Corporativo para tal asunto.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que se debe hacer análisis para no perder el sentido del decreto 38-2016, y así actuar responsablemente en el tema de la nueva terminal de Danlí.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en la sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre del presente año 2019, manifestó lo referente en cuanto al ceder la administración de la nueva terminal de Danlí y lo que expresa es que de darse deberá ser cediendo mediante concesionamiento e implicaría pagar un Canon y que haya un departamento de fiscalización municipal por tal situación.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que la Empresa CELAQUE, no ha vendido un resto de locales pero considera que a través de la publicidad que se les esté dando a la misma van a ir llegando clientes e interesados.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que los locatarios que están en la placita deben pasarse a la Nueva Terminal de Danlí y así generar mayor orden.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se está trabajando en un diseño para la Placita San Sebastián y de ser posible se tendrán que ir los locatarios que están en la misma para recuperar el área de la plaza.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se ha buscado un acuerdo de la administración para manejarlo ya que como se contempla en el artículo 73 de la Ley de Municipalidades vigente en cuanto a los ingresos tributarios y no tributarios ya que como compraventa ya que referente a la adquisición del bien debió entrar el dinero de los catorce millones por situaciones de contabilidad y después salir para la adquisición de locales.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo por Mendoza Ponce, expresa que después de discutir sobre el tema del Proyecto de la Nueva Terminal y análisis de

la propuesta hecha anteriormente por la Empresa CELAQUE, se determina aprobar que se haga un convenio especial para dar en concesionamiento por un año y poner un Canon al respecto estando de acuerdo los Regidores Municipales: P.M Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y no estando a favor la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil.- Siendo aprobado por mayoría de la Corporación Municipal el dar en concesionamiento por un año y poner un Canon al respecto.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que si se coloca un canon sea mayor a lo que la persona gana como enlace en entre la alcaldía y la empresa CELAQUE.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que es bueno nombrar una Comisión para que se le siga el trámite o seguimiento al tema del Concesionamiento de la Nueva Terminal siendo Secundado por los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y e T.I. John Milton García Flores.- Quedando en dicha Comisión los Regidores Municipales Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. David Renato Discua Elvir, Ing. José David Betanco Vargas y con la presencia de representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia y acompañamiento del Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.

#### 6.- ACUERDOS:

**ACUERDO N.01-2019:** Sobre la NOTA presentada con fecha, catorce de noviembre del presente año (2019,) por el Sr. **JOAQUÍN EMILIO HÉRCULES ROSA**, en su condición de Gerente General y representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada Constructora **CELAQUE S. de R. L. de C.V.**, solicitando se aprueben cualesquiera de las siguientes opciones: **1º)** Que dicha Corporación proceda cuanto antes a hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso.- **2º)** Que dicha Corporación proceda a ceder a favor de CONSTRUCTORA CELAQUE la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, hasta que culmine la venta de los locales comerciales que conforman dicho bien inmueble, pactándose que la Corporación Municipal y todos sus órganos, departamentos o unidades deberán apoyar, asistir y colaborar con CONSTRUCTORA CELAQUE en la administración, operación y mantenimiento de dicho bien.-**Y CONSIDERANDO 1:** Que la aludida petición objeto de **PARECER No. 08-12-2019**, por parte de la Asesoría Legal, la cual se sustentó, en lo siguiente; **UNICO:** Que en vista de que el Decreto Legislativo No. 28-2016, que permitió la construcción de la denominada “**TERMINAL DE BUSES Y MERCADO MUNICIPAL, DANLÍ, EL PARAISO**”, no prohíbe la cesión de la administración de dichos servicios a un tercero, es factible que justificado en la reducción de los costos de operación, se pueda proceder a la misma mediante el **CONCESIONAMIENTO** de los servicios, de conformidad a lo que dispone el artículo 58 inciso (d), 63 y 64, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; no obstante, no sería aconsejable que por lo cuestionado del citado proyecto se materialice la cesión peticionada por CELAQUE, y lo que sería más prudente, en aras del interés público municipal, que sea esta misma Alcaldía quien realice las operaciones de administración y mantenimiento de dicho mercado, en apego a lo dispuesto en el artículo 4, del aludido Decreto 38-2016, y la **CLAUSULA XIV**, del contrato, suscrito entre otros por esta Alcaldía Municipal para el desarrollo del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí –

El Paraíso; habida cuenta que en la administración anterior, se emitió un acuerdo que permitía la cesión de la administración de la a la Constructora CELAQUE, mediante una serie de condicionantes, que no fueron aceptadas en aquel momento por parte de dicha empresa y que en el peor de los escenarios, serían las mismas para evitar controversias en el futuro.- **POR LO TANTO, AL EFECTO,** y en consideración de que ya ha trascurrido mucho tiempo, sin que esta Alcaldía asuma el mandato legislativo contenido en el artículo (4) del Decreto emitido, dejando con ello de percibir recursos en concepto de permisos de operación y pago de impuestos y tasas por servicios públicos municipales, la Asesoría Legal **ESTIMO,** que debe de emitirse una resolución definitiva al efecto, dentro de una eventual sesión extraordinaria de corporación, por lo delicado y complejo del asunto planteado.- Y posteriormente esta Corporación Municipal dentro de la sesión ordinaria, celebrada el tres (3) diciembre del presente año (2019).- **RESOLVIO,** lo siguiente: **a)** Tener por bien hecho el aludido Parecer Legal.- **b)** Al efecto y previo a emitir un pronunciamiento legal sobre las peticiones varias, consistentes en: **1º)** Que se proceda cuanto antes a hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso.- **2º)** Que dicha Corporación proceda a ceder a favor de CONSTRUCTORA CELAQUE la administración, operación y mantenimiento del proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí – El Paraíso, hasta que culmine la venta de los locales comerciales que conforman dicho bien inmueble, pactándose que la Corporación Municipal y todos sus órganos, departamentos o unidades deberán apoyar, asistir y colaborar con CONSTRUCTORA CELAQUE en la administración, operación y mantenimiento de dicho bien; planteadas por el Sr. Joaquín Emilio Hércules Rosa, en su condición de Gerente General y representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada Constructora CELAQUE S. de R.L. de C.V., señalar para la sesión extraordinaria de Corporación a celebrarse el próximo lunes (9) de diciembre de (2019), a partir de las nueve de la mañana donde se procederá a revisar y tomar decisiones al respecto.- La presente resolución es de ejecución inmediata.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- CONSIDERANDO 2:** Consecuentemente dentro de la presente sesión extraordinaria se esgrimieron entre otros aspectos la necesidad de ponerle mano a la administración de la nueva Terminal y Mercado Municipal anexo, en vista de que ya ha trascurrido casi dos (2) años en que los mismos iniciaron operaciones y no se han tomado acciones por la parte administrativa de esta Alcaldía, quien ha manifestado que en este momento está Municipalidad, no cuenta con la logística suficiente para asumir el control de dicha Terminal y Mercado Municipal, y en vista de lo anterior se está dejando de percibir recursos en concepto de permisos de operación y pago de impuestos y tasas por servicios públicos municipales, por lo que al efecto SE HACE NECESARIO TOMAR ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO (4) DEL DECRETO LEGISLATIVO, 38-2016, para lo cual y teniendo entendido que la empresa CELAQUE no ha vendido todos los locales y por lo tanto no tiene organizado en forma eficiente, la parte comercial de dicho Mercado, **PÓR LO TANTO** se hace ineludible ceder mediante un **CONCESIONAMIENTO DE SERVICIOS,** de conformidad a lo que dispone el artículo 58 inciso (d), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, su operación y mantenimiento de la precitada Terminal y Mercado Municipal anexo situada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, mediante un acuerdo especial que se emitirá una vez que se haya establecido el canon a pagar por dicha empresa a esta Alcaldía Municipal- **CONSIDERANDO 3:** Que los actos de la Administración Municipal , deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.-**AL EFECTO, LA CORPORACION MUNICIPAL,** en el uso de sus facultades legales, **POR MAYORIA DE VOTOS, ACUERDA,** lo siguiente:

Primero: Declarar parcialmente con lugar la Solicitud presentada con fecha, catorce de noviembre del presente año (2019,) por el Sr. **JOAQUÍN EMILIO HÉRCULES ROSA**, en su condición de Gerente General y representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada Constructora **CELAQUE S. de R. L. de C.V.**, en el sentido de dejar establecido que en base a las consideraciones fácticas antes detalladas, se procederá a ceder mediante un **CONCESIONAMIENTO DE SERVICIOS**, a tenor de lo prescrito en el artículo 58 inciso (d), y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, su operación y mantenimiento de la precitada Terminal y Mercado Municipal anexo situada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, **POR UN PLAZO DE UN AÑO**, mediante un acuerdo especial, que se emitirá una vez que se haya establecido el canon a pagar por dicha empresa a esta Alcaldía Municipal, de conformidad a las siguientes condicionantes legales: **a)** La Constructora **CELAQUE**, se someterá a las ordenanzas y reglamentos que sean vinculantes con la facultad de operación y administración delegada.- **b)** **CELAQUE**, también se someterá a la verificación de su contabilidad por parte de esta Municipalidad y de los organismos Contralores del Estado.- **c)** Se reconoce y acepta por parte de **CELAQUE**, la potestad legal que tiene esta Municipal de Danlí, para intervenir a costa de la misma Empresa **CELAQUE**, la administración en condiciones irregulares o ilegales.- **d)** En los casos que el ejercicio de la potestades de operación y administración delegada, requiera la prestación de bienes y servicios mercantiles, **CELAQUE**, tramitara los permisos de operación y pagara a la Municipalidad de Danlí, los impuestos y tasas que genere dicha prestación de servicios con fines de lucro.- **e)** Para efectos de transparencia en la gestión trasladada, **CELAQUE**, presentara informes semestrales a la Corporación Municipal por el tiempo que dure en la administración cedida.- **f)** Queda entendido que sin perjuicio de la elaboración y aprobación del respectivo Reglamento de Operación de la Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, por parte de esta Corporación Municipal; la Constructora **CELAQUE**, hará que se cumpla a cabalidad el **REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO**, "Terminal de Buses y Mercado Municipal, Danlí, El Paraíso", debidamente inscrito en la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- **g)** Se concierta que la Corporación Municipal, se reserva el derecho de arrendar los espacios que sirvan para instalar publicidad, todo de conformidad a los metros cuadrados que ocupe y en base a las tarifas que se aprobaran oportunamente.- **h)** También se confirma en este acto el compromiso de **CELAQUE**, consistente en la construcción a su costa de la cerca perimetral en el área de la terminal y para beneficio del área del mercado.- **i)** Queda estipulado que toda tarifa o tasa en concepto de cuota por servicios de mantenimiento, por alquiler de sanitarios, o de estacionamientos u otros servicios, previo a su aplicación, serán aprobadas previamente por la Corporación Municipal de Danlí.- **j)** Queda consentido que al finalizar la administración y operación de la Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, delegada a **CELAQUE**, todos los instrumentos, mobiliario y equipo empleado para desempeñarla, deberá ser entregado a la Municipalidad de Danlí, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.- **k)** Quedan concertadas las siguientes **CAUSAS DE EXTINCION DE LA DELEGACION CONCEDIDA: I.-** Lesiones a los intereses municipales.- **II.-** Por quebrantamiento a las condiciones de salud e higiene pública, medio ambiente y ecología.-**III.-** Las demás constitutivas para la resolución o rescisión de los contratos.- Al efecto el **CONCESIONAMIENTO** o y sus condicionantes de la competencia para operación y mantenimiento de la Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, antes aludida, se anexara a la cláusulas del **CONTRATO** que se suscriba entre esta Alcaldía y la **SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA CELAQUE S. de R. L. de C. V.- Segundo:** Al efecto y para consensuar de conformidad a los costos financieros el monto del canon a pagar por parte de la

Empresa CELAQUE, nombrar la siguiente Comisión de Regidores, a los señores Sr. David Renato Discua Elvir, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Representante de Comisión de Transparencia y el acompañamiento del Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega.-**Tercero:** Ordenar al Jefe del Departamento de Control Tributario, que proceda exigir el pago de los permisos de operación de negocios y a hacer efectivo el cobro de los impuestos por concepto de industria comercio y servicios respectivos y el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles a los dueños de locales comerciales y a la misma empresa CELAQUE, como propietaria del inmueble donde funciona el Mercado, y las empresas de transporte por los permiso de operación donde funcionan sus terminales, junto con el pago del impuesto sobre industria comercio y servicios respectivo, y el pago de las tasas por costos de operación en concepto de salidas de los buses y taxis, y demás tasas por servicios públicos municipales a ambos rubros, de conformidad al Plan de Arbitrios; previa tasación en base a las declaraciones presentadas por los contribuyentes y en caso de duda que se proceda a ejecutar lo prevenido en la expresión final del artículo 122 A, de la Ley de Municipalidades en vigor.- **Cuarto:** Certificar al efecto y con acuse de recibo la presente Resolución a la Constructora CELAQUE, S. de R. L. de C.V., para su conocimiento y demás efectos legales, a efecto de que oportunamente ponga a la vista de esta Corporacion, la resolución que apruebe en donde la aludida Empresa apruebe el Concesionamiento a su favor y su firma al Gerente General.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

#### **7.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 10:50 a.m. (Diez con Cincuenta Minutos de la Mañana).

  
**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
**Secretario Municipal**